BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 16 de Noviembre de 1920

AÑO XXVIII Núm. 8020

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Apelación acordada (página 317).
Acordando pensión (página 317).
Acordando una pensión (página 318).
Acordando pensión (página 318).
Acordando pensión (página 318).
Acordando pensión (página 318).
Acordando pensión (página 319).
Acordando pensión (página 319).
Acordando pensión (página 319).
Jubilaciones (página 320).
Jubilaciones y pensiones (página 321).
Jubilaciones y pensiones (página 321).
Jubilaciones y pensiones (página 322).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro. — Crédito Público Nacional

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 15 de Noviembre de 1920: en el Boletín Oficial de la Nación

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Apelación acordada.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Expediente 2691. — C. — 1920.—

Vistos los recursos de reposición y de apelación en subsidio interpuesto por el Dr. Manuel Cigorraga contra la resolución de fecha 15 de Julio último en la cual no se hizo lugar al pedido formulado en el sentido de que se le abonara nuevamente el importe de la jubilación extraordinaria que le fué acordada por decreto del P. E. de 19 de Diciembre de 1893. y

Considerando:

a) En cuanto a la reposición:

1º. — Que la jubilación extaordinaria a que se alude en el preámbulo, acordada en atención a causales de enfermedad y de imposibilidad para continuar en el cargo que el recurrente desempeñaba, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley Nº 2219, quedó sujeta al régimen de la ley Nº 4349 por virtud de lo establecido en los artículos 1º y 34 de de esta última;

2º. — Que el artículo 22 de la citada ley Nº 4349 permite volver al servicio únicamente a los que hayan obtenido jubilación ordinaria, lo cual importa la prohibición de hacerlo para los que tengan jubilación extraordinaria, según la interpretación que impone el concepto gramatical del adverbio «únicamente», empleado en el texto de la disposición de referencia;

3º. — Que el ejercicio del cargo de Director General de Inmigración aceptado por el recurrente en el año 1911 habría importado por tanto una infracción al art. 22 de la ley 4349 si no hubiera mediado la renuncia de su jubilación aceptada por decreto del P. E. de 21 de Agosto de 1911;

4º. — Que en este último caso el derecho a la jubilación ha quedado extinguido por la renuncia, que es un medio de extinción de los derechos y de las obligaciones que les corresponden según el artículo 724 del Código Civil y que en este caso sería admisible, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 del mismo Código, en razón de tratarse de la renuncia de un derecho que solo unía al interés individual del renunciante;

5º. — Que, aun en el caso de que no hubiera mediado tal renuncia, no sería admisible por contrario a un precepto fundamental de justicia, el pedido de reconocimiento de un derecho fundado en la misma ley que el peticionante habría infringido haciendo lo que ella prohibe,

b) En cuanto a la apelación:

6º. — Que el recurso de apelación de las resoluciones de esta Junta no está autorizado, y por otra parte, lo hace innecesario la disposición del artículo 57 de la ley 4349 aplicable al caso presente.

Por estas consideraciones

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Mantener en todas sus partes la resolución recurrida.

2º. — No hacer lugar a la apelación subsidiariamente interpuesta.

3º — Previa notificación y reposición de sellos elevar este expediente al P. E. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 4349. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Señor Ministro de Hacienda:

La Ley Nº 2219, del 15 de noviembre de 1887 bajo cuyo régimen se jubiló el Dr. Manuel Cigorraga en Noviembre 9 de 1893, no hace distinciones entre jubilaciones ordinarias y extraordinarias y, además, permite y reglamenta, en sus artículos 11 y 12 la vuelta de cualquier jubilado al servicio activo.

La distinción fué establecida más tarde, por la ley 4349, de Septiembre 20 de 1904, en sus artículos 17, 18 y 19 pero no podía comprender a los jubilados bajo el régimen de la ley anterior, a los cuales la nueva ley sólo concierne a los efectos del pago de sus jubilaciones y de las pensiones a sus deudos según establece el artículo 1º y el 2o, inciso 4 de la misma.

Siendo así el Poder Ejecutivo estimó que se hallaba autoriazdo para nombrar en 1911 al Dr. Cigorraga, Director General de Inmigración, y éste para precisar su situación ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones, comunicó al Presidente de la misma, con fecha Agosto 25 del referido año, que se acogía a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 4349, el cual dice precisamente que «únicamente podrán volver al servicio los que hayan obtenido jubilación ordinaria» y que «en este caso, el jubilado cesará en el goce de la jubilación y percibirá solamente el sueldo asignado al nuevo empleo», debiendo, «cuando abandone éste volver al goce de la jubilación, sin que pueda tener derecho a que le sea aumentada». Esta situación legal, a la cual el causante se acogió voluntariamente, creo que puede considerarse como válida, dado que él no era un jubilado ordinario ni extraordinario, sino sencillamente un jubilado.

Y creo, asimismo, que no obsta, a que esta situación se tenga por firme el hecho de que en Junio 28 de 1911 el interesado, para salvar una dificultad suscitada por observaciones de la Contaduría General de la Nación se haya creído obligado a renunciar a la jubilación de que gozaba y el Poder Ejecutivo haya aceptado esta renuncia, por decreto de Agosto 31 del mismo año.

Como la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, no prevé el caso de renunciar a la jubilación, paréceme que el acto referido no puede tener más alcance que el de una declaración de que no percibiría jubilación mientras prestara servicios al Estado.

Esto es tanto más razonable cuanto que el artículo 55 de la ley que puede citarse por analogía, dice que «las jubilaciones y pensiones son inalienables».

Por estos motivos, es mi ditamen que, si bien el recurrente no tiene derecho como pretende, a que a los efectos de una nueva jubilación, se le compute el tiempo que sirvió como Director General de Inmigración, no ha perdido el derecho a seguir percibiendo, desde que cesó en el servicio, la jubilación de que gozaba con sujeción a la ley 2219. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1920. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920

Nº 655. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Diciembre último manteniendo en todas sus partes la de 15 de Julio de 1919, no haciendo lugar al pedido formulado por el Dr. Manuel Cigorraga, a fin de que se le abone el importe de la jubilación acordada por decreto del 9 de Noviembre de 1893, y la petición posterior del interesado, para que se le acuerde una nueva jubilación a base del último sueldo percibido como Director General de Inmigración, y,

Resultando:

1º. — Que por decreto de 9 de Noviembre de 1893 se concedió jubilación de $ 396.10 m/n. al Dr. Manuel Cigorraga, en el cargo de Juez de Comercio de la Capital, por comprenderle los beneficios del inciso 3º del artículo 2º y segunda parte del artículo 3º de la ley 2219;

2º — Que por decreto de 29 de Mayo de 1911, se le nombró Director General de Inmigración, cargo que desempeñó hasta el 31 de Marzo de 1918 fecha en que quedó cesante por supresión del empleo en la Ley de Presupuesto de ese mismo año;

3º. — Que con motivo de tal designación el recurrente comunicó con fecha 25 de Agosto de 1911, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que se acogía a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 4349, desde el 1º de Junio de aquel año;

4º. — Que ante la situación creada al jubilado Dr. D. Manuel Cigorraga, en virtud del nombramiento del mismo, como Director de la División Inmigración, la Contaduría General dejó de practicar la liquidación de la planilla mencual de gastos de la citada dependencia, sometiendo previamente el asunto a dictamen del Señor Procurador del Tesoro, de acuerdo al segundo apartado del artículo 70 de la Ley de Contabilidad, el cual fué elevado a la consideración del Poder Ejecutivo, pronunciándose el 31 de Agosto de 1911, por la aceptación de la renuncia que hiciera de la jubilación. Dicho pronunciamiento fue observado por la Contaduría General, a mérito del artículo 18 de la ley 4289, e insistiendo el Poder Ejecutivo en Acuerdo General de Ministros de 11 de Octubre del mismo año, en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto referido; y,

Considerando:

Que el artículo 11 de la ley 2219 no hace distinciones entre jubilaciones ordinarias y extraordinarias, y sólo dispone que los jubilados, que entran nuevamente en servicio activo, cesan en el goce de ella durante el tiempo que lo desempeñen y vuelvan a percibirla nuevamente una vez que dejan el servicio a que han sido llamados. artículo 12 de la ley citada, sin que puedan tener derecho a que le séa aumentada,

Que la renuncia interpuesta por el recurrente en el año 1911 no tenía razón de ser, pues había perdido el derecho al importe de la jubilación desde el momento que aceptó un puesto en la Dirección General de Inmigración;

Que aplicándose estrictamente las claúsulas que regían las leyes 2219 y 3744 y las actuales en vigor de la 4349, el recurrente solo tiene derecho una vez dejado el servicio que prestó en la Dirección General de Inmigración al importe de la jubilación que le fué acordada en Noviembre 9 de 1893;

Por estas consideraciones, lo resuelto en casos análogos y lo aconsejado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Declarar que el Dr. D. Manuel Cigorraga, solo tiene derecho desde la fecha en que quedó cesante, al goce de la jubilación que le fué concedida el 9 de Noviembre de 1893.

Para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese, publíquese, dese al «Boletín Oficial» y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Acordando pensión

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920.

Expediente Nº 5184 — A/920. —

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Remedios Rodríguez de Avelleyra, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de D. Emilio Avelleyra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 23 años, 7 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 20 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 6

y vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artítulo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 por ciento por cada uno de los otros, conforme con lo que establecen los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41. 42 43. 45. 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 59,95 m/n) moneda nacional, a doña Remedios Rodríguez de Avelleyra, doña María Rosario, don Emilio, don Carlos María, don Eduardo, Dª Carmen y Dª Ana María Avelleyra, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Prefectura General de Puertos, don Emilio Avelleyra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

610

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando pensión por el término de quince años de cincuenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 59,95 m/n) moneda nacional, a doña Remedios Rodríguez de Avelleyra, doña María Rosario don Emilio, don Carlos María, don Eduardo, doña Carmen y doña Ana María Avelleyra, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Prefectura General de Puertos, don Emilio Avelleyra, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º Hágase saber a la Caja que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 11.027, no corresponde formular el cargo con intereses de fs. 6 y vta.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Acordando una pensión

Buenos Aires, Junio 25 de 1920.

Exp. 3474/B/920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Severina Leyson de Bonel, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Toribio Bonel, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Diciembre de 1916 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 12 de Enero de 1917;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41. 42, 43. 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional a doña Severina Leyson de Bonel, viuda del ex-jubilado don Toribio Bonel.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1920.

Exp. 13/B/920. — Habiéndose formulado el cargo establecido por el artículo 21 de la ley 11.027 a la sucesión del ex-jubilado don Toribio Bonel, y procediendo modificar únicamente el artículo 3º de la resolución de fecha 25 de Junio ppdo.;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Ratificar la resolución a que se hace referencia, con excepción de su artículo 3º que se modifica en la siguiente forma: Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349 y para que el mismo se sirva prestar su aprobación a la resolución del 25 de Junio ppdo. y a la presente complementaria de aquella. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

Nº 631

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Junio ppdo., y la complementaria de la misma, de fecha 2 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/nacional) moneda nacional, por el término de quince años, a doña Severina Leyson de Bonel, viuda del ex-jubilado don Toribio Bonel, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las resoluciones de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Acordando pensión

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

Exp. 3675/C/920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Zoila Elizondo de la Cuesta, por sí y sus hijas menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Amadeo de la Cuesta, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Diciembre de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 de Enero de 1914;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 46,48 m/n) moneda nacional a doña Zoila Elizondo de la Cuesta, y a doña Elena Guillermina y a doña Sara Esther de la Cuesta, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Amadeo de la Cuesta.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920.

Habiéndose formulado el cargo establecido por el artículo 21 de la ley 11.027 a la sucesión del ex-jubilado don Amadeo de la Cuesta, y procediendo modificar únicamente el artículo 3º de la resolución de fecha 8 de Julio ppdo.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Ratificar la resolución a que hace referencia, con excepción de su artículo 3º que se modifica en la siguiente forma: Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349 y para que el mismo se sirva prestar su aprobación a la resolución del 8 de Julio ppdo., y a la presente complementaria de aquélla. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

632

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Julio ppdo., y complementaria de fecha 5 de Octubre del corriente año, acordando pensión por el término de quince años, de cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 46,48 m/n) moneda nacional a doña Zoila Elizondo de la Cuesta y a doña Elena Guillermina, y a doña Sara Esther de la Cuesta, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Amadeo de la Cuesta, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las resoluciones de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Acordando pensión

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920.

Exp. 5040/D/920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emma Falcone de Domínguez, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Benito Domínguez y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 29 de Diciembre de 1909 y Decreto aprobatorio del 12 de Enero de 1910;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 85,65 m/n) moneda nacional a doña Emma Falcone de Domínguez, doña María Esther Victoria, don Manuel Marcos León y don Miguel Angel Raúl Domínguez, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Benito Domínguez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

607

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando pensión por el término de quince años de ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 85,65 m/n) moneda nacional, a doña Emma Falcone de Domínguez, doña María Esther Victoria, don Manuel Marcos León y a don Miguel Angel Raúl Domínguez, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Benito Domínguez, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Acordando pensión

Buenos Aires, Junio 25 de 1920.

Exp. 4531/L/920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Arano de Lastiri, y por la señorita María Luisa Lastiri, mayor de

de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Pedro José Lastiri, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que por la partida de fojas 2 (tercer cuerpo), se constata que doña María Luisa Lastiri, contrajo matrimonio con fecha 27 de Mayo del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 3º de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión hasta la fecha expresada;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Septiembre de 1917 y Decreto aprobatorio del 31 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213,75 m/n) moneda nacional a doña Ramona Arano de Lastiri, y a doña María Luisa Lastiri, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Pedro José Lastiri.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose liquidar la parte que le corresponda a doña María Luisa Lastiri, hasta la fecha en que contrajo matrimonio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 12 de 1920. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1920.

Habiéndose formulado el cargo establecido por el artículo 21 de la ley 11.027 a la sucesión del ex-jubilado don Pedro José Lastiri, y procediendo modificar únicamente el artículo 3º de la resolución de fecha 25 de Junio ppdo.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

Ratificar la resolución a que se hace referencia, con excepción de su artículo 3º que se modifica en la siguiente forma: Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión, y liquidar la parte que corresponde a doña María Luisa Lastiri hasta la fecha en que contrajo matrimonio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

621

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Junio ppdo., y la complementaria de la misma del 25 de Agosto del corriente año, acordando pensión de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213,75 m/n) moneda nacional, por el término de quince años a doña Ramona Arano de Lastiri y a doña María Luisa Lastiri, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Pedro José Lastiri, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las resoluciones de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry.

Acordando pensión

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920.

Exp. 5090/L/920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Manuela Louton de Lallera, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Servando Casimiro Lallera, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la ley 4349, y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 4 de Septiembre de 1919 y acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta cts. ($ 184.80 m/n) moneda nacional a Da. María Manuela Louton de Lallera, y a Da. María Lallera, viuda e hija legítima del ex-Vista de la Aduana de la Capital, D. Servando Casimiro Lallera.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1920. — Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

612.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Septiembre ppdo. acordando pensión por el término de quince años de ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 184.80 m/n) moneda nacional, a Da. María Manuela Louton de Lallera, y a Da. María Lallera, viuda e hija legítima del ex-Vista de la Aduana de la Capital, D. Servando Casimiro Lallera y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Acordando pensión.

Buenos Aires, Junio 25 de 1920.

Expediente 3521. — L — 1920.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Marta Angela Castellucci de Lupia, por sí y su hija menor Da. Emilia Lupia, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado D. Alejandro Lupia, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Enero de 1917 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta pesos con cincuenta y un centavos ($ 30.51 m/n) moneda nacional, a Da. María Angela Castellucci de Lupia y a doña Emilia Lupia viuda e hija legítima del ex-jubilado don Alejandro Lupia.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920.

Habiéndose formulado el cargo establecido por el artículo 21 de la ley 11.027 a la sucesión del ex-jubilado D. Alejandro Lupia, y procediendo modificar únicamente el artículo 3º de la resolución de fecha 25 de Junio ppdo.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Ratificar la resolución a que hace referencia, con excepción de su artículo 3º que se modifica en la siguiente forma: Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349, y para que al mismo tiempo se sirva prestar su aprobación a la resolución del 25 de Junio ppdo. y a la presente complementaria de aquélla. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Octubre 3 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

611

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Junio ppdo. y suplementaria de la misma, de 22 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de treinta pesos con cincuenta y un centavos ($ 30.51 m/n) moneda nacional, a Da. María Angela Castellucci de Lupia, y a Da. Emilia Lupia viuda e hija legítima del ex-jubilado D. Alejandro Lupia; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las resoluciones de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Acordando pensión

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

Expediente 3677 — M — 1920.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Isabel Valdez de Montenegro por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado D. Anselmo Montenegro., y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 3 de Agosto de 1917 y Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo del 2 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n) moneda nacional, a Da. Isabel Valdez de Montenegro, y a Da. María Esther, D. Jorge, doña Secundina Elvira, D. Carlos Abel, y D. Miguel Angel Montenegro, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado D. Anselmo Montenegro.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro secretario.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1920.

Habiéndose formulado el cargo establecido por el artículo 21 de la ley 11.027 a la sucesión del ex-jubilado D. Anselmo Montenegro, y procediendo modificar únicamente el artículo 3º de la resolución de fecha 8 de Julio ppdo.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Ratificar la resolución a que se hace referencia, con excepción de su artículo 3º que se modifica en la siguiente forma: Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349 y para que el mismo se sirva prestar su aprobación a la resolución del 8 de Junio ppdo. y a la presente complementaria de aquélla. Repóngase los sellos. —J. B. Brivio —Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

623

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Julio ppdo., y la complementaria de la misma de 2 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/nacional) moneda nacional, por el término de quince años, a doña Isabel Valdez de Montenegro, y a doña María Esther, don Jorge, doña Secundina Elvira, don Carlos Abel y don Miguel Angel Montenegro, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Anselmo Montenegro, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las resoluciones de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Jubilaciones

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920

Exp. 5153—V—1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Antonio Videla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos (240 $ m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo que disponen los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Antonio Videla, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920

Exp. 5142—L—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Gerónimo Laura, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios privilegiados,

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad,

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de trescientos ochenta y dos pesos con ocho centavos (382,08 $ m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios en los dos cargos docentes que desempeña en propiedad y por un tiempo mayor del expresado,

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º de la ley 5143, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos sesenta y dos pesos con noventa y ocho centavos (362.98 $ m/n.) moneda nacional, a Don Gerónimo Laura, maestro de 1ª categoría de la Escuela Nº 4 y Subpreceptor de la Nocturna «B» del Consejo Escolar 4 de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920

Exp. 5152—O—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Alberto Olivera Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años 4 meses y 29 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 5 años, 7 meses y 10 días corresponden a funciones privilegiadas,

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años,

Que en cuanto a la separación de que fué objeto el peticionante con fecha 10 de Noviembre de 1891, no puede a juicio de la Junta, hacer aplicable el art. 37 de la ley 4349 pues, aparte de no existir constancia de haber sido aprobada por el Poder Ejecutivo se ha tenido en consideración la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia Nacional al resolver el juicio seguido por Don Manuel Silva contra el Gobierno Nacional por cobro de jubilación, a los efectos de comprobar los servicios anteriores a las fechas de las exoneraciones siempre que como en el presente caso, no hayan sido producidas las faltas que importen hechos delictuosos,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 438 64 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos diez y seis pesos con setenta y un centavos (416,71 $ m/n.) moneda nacional, a don Ricardo Alberto Olivera Rodríguez, empleado de la Aduana de la Capital,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920

Exp. 3400—H—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Jorge Antonio Enrique Eduardo Hinrichs, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.) moneda nacional, a Don Jorge Antonio Enrique Eduardo Hinrichs, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920

Exp. 5155—G—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Carlos Granero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (500 $ m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n.) a Don Juan Carlos Granero, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920

Exp. 5136—B—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Juana Altamira de Ballester, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como maestra de instrucción primaria,

Que si bien es cierto que la peticionante no tiene la edad requerida por el art. 1º de la ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la ley 6007 y cuyo inciso 1º del art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos (228 $ m/n.) moneda nacional, a Doña Juana Altamira de Ballester, maestra de 1ª categoría de la Escuela Nº 1º del Consejo Escolar 4º de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alejandro Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920

Nº 640. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 22 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n.) moneda nacional al Empleado de la Aduana de la Capital, Don Juan Antonio Videla (Exp. 5153/V.).

2) La de fecha 22 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación de trescientos sesenta y dos pesos con noventa y ocho centavos ($ 362,98 m/n.) moneda nacional al Maestro de 1ª categoría de la Escuela Nº 4 y Subpreceptor de la Nocturna «B» del Consejo Escolar 4 de la Capital, Don Gerónimo Laura (Exp. 3142/L).

3) La de fecha 22 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación de cuatrocientos diez y seis pesos con setenta y un centavos ($ 416.71 m/n.) moneda nacional, al Empleado de la Aduana de la Capital, Don Ricardo Alberto Olivera Rodríguez. (Exp. 5152/O).

4) La de fecha 5 de Octubre del corriente año, acordando jubilación de trescientos ochenta pesos $ 380 m/n.) moneda nacional, al empleado del Banco de la Nación Argentina Don Jorge Antonio Enrique Eduardo Hinrichs, (Exp. 3400/H).

5) La de fecha 22 de Septiembre del corriente año acordando jubilación de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475, m/n.) moneda nacional, al Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Juan Carlos Granero (Exp. 5165/G).

6) La de fecha 22 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n.) moneda nacional, a la Maestra de 1ª categoría de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º de la Capital, Doña Juana Altamira de Ballester. (Exp. 5136/B),

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilaciones y Pensiones.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920.

Exp. 5213—R 920.—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Ricci, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la postulante se encuentra físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y dos pesos con setenta y ocho centavos ($ 162,78 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de Ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un tres por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 10 de la 4870 y 22 de la 11.027

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 51 por ciento del sueldo, o sea la suma de ochenta y tres pesos con dos centavos ($ 83,02 m/n) moneda nacional, a doña María Ricci, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 19 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 14 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920

Exp. 5252—R—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Jova Villafañe de Romero, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Basilio Romero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 19 de Agosto de 1918 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 14 de Octubre del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a doña Jova Villafañe de Romero, doña Vicenta del Carmen, don Pedro Toribio y doña María Estela Romero, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Basilio Romero

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920

Exp. 5251—B 920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosita Filice de Bisceglia, y por las señoritas doña Emilia, doña Luisa y doña Julia Serafina Bisceglia, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Luis Bisceglia, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de Marzo de 1919 y Decreto aprobatorio del 22 de Abril del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 33,25 m/n) moneda nacional a doña Rosita Filice de Bisceglia y doña Emilia, doña Luisa y doña Julia Serafina Bisceglia, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Luis Bisceglia.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920.

Exp. 3484—G—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Lema de García, por sí y su hija menor doña María Rosa García, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don José María García, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un tres por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo que disponen los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiere correspondido al causante, o sea la suma de veintinueve pesos con siete centavos ($ 29,07 m/n) moneda nacional, a doña María Lema de García y a doña María Rosa García, viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don José María García

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

611. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación extraordinaria y pensiones por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 5 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y tres pesos con dos centavos ($ 83,02 m/n.) moneda nacional, a doña María Ricci, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expediente Nº 5213—R).

2) La de fecha 5 de Octubre del corriente año acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional a doña Jova Villafañe de Romero, doña Vicenta del Carmen, don Pedro Toribio y María Estela Romero, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Basilio Romero (Expediente 5252—R 920).

3) La de fecha 5 de Octubre del corriente año acordando pensión de treinta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 33,25 m/n.) moneda nacional a doña Rosita Filice de Bisceglia, doña Emilia, doña Luisa, doña Julia Serafina Bisceglia, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Luis Bisceglia (expediente 5251—B.

4) La de fecha 5 de Octubre del corriente año, acordando pensión de veintinueve pesos con siete centavos ($ 29,07 m/n.) moneda nacional, a doña María Lema de García, y a doña María Rosa García, viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don José María García (expediente 3484—G)

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilaciones y Pensiones.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920

Exp. 4832—S—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ernesto Salas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 8 meses y 14 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 19 años, 11 meses y 4 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (2ª parte) de la ley 4349 y 22 de la 11027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de un mil veinte pesos ($ 1020 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al artículo 10 de la ley 11.027,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos sesenta y nueve pesos ($ 969 m/n.) moneda nacional a don Ernesto Salas, Inspector Técnico del Consejo Nacional de Educación y Profesor del Colegio Nacional Avellaneda.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

El presente caso es análogo al de la Jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto por el Poder Ejecutivo en el decreto de 14 de Diciembre de 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, solo me corresponde establecer la similitud de los casos, para que el Poder Ejecutivo dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920

Exp. 4839—Q—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Dionisio Quintana solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha pres-

do veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos con cincuenta centavos ($ 100,50 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 22 de la 11027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos con cuarenta y siete centavos ($ 95,47 m/n) moneda nacional, a don Dionisio Quintana, Celador de la Penitenciaría Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Exmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 22 1920 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920

Exp. 4830—F—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adalgisa Bonetti de Ferrari, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta pesos ($ 80 m/n) nacional, percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11,027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11,027;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional, a doña Adalgisa Bonetti de Ferrari, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Exmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920

Exp. 4848—L—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Lucía Bojo Bolaño de Lucero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Pedro Ramón Del Tránsito Lucero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que corresponde reconocer derechos a esta pensión a la señora Encarnación Guiráldez de Lucero, madre del causante, hasta la fecha de su fallecimiento;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiuno (21) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 13 años corresponde a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11,027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un tres por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 por ciento por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11,027.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de trescientos setenta y ocho pesos con treinta centavos ($ 378,30 m/n) moneda nacional, a doña Ramona Lucía Bojo Bolaño de Lucero y a doña Encarnación Guiráldez de Lucero, viuda y madre respectivamente del ex-Juez Federal de Mendoza, don Pedro Ramón Del Tránsito Lucero.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte que corresponde a doña Encarnación Guiráldez de Lucero, hasta tanto se presenten sus herederos a reclamarla, y cobrar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley

Exmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920

Exp. 4828—G—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana González, por sus hijos menores don Eduardo, don Urbano, don Raúl, don Benedicto y don Francisco Giménez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos naturales de don Miguel Giménez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que en cuanto al menor don Benedicto Giménez, carece de derecho de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2º de la ley 4349;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, y formulado el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11,027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un tres por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo que disponen los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11,027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 32,64 m/n) moneda nacional, a don Eduardo, don Urbano, don Raúl y don Francisco Giménez, hijos naturales del ex agente de la Policía de la Capital, don Miguel Giménez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11,027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la pensión, y una vez que la solicitante pruebe en forma haber sido autorizada judicialmente para percibirla. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1920

644. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

1. La de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos sesenta y nueve pesos ($ 969 m/n) moneda nacional, al Inspector Técnico del Consejo Nacional de Educación y Profesor del Colegio Nacional Avellaneda, D. Ernesto Sola, (Exp. 4831—S)
2. La de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 95,47 m/n.) al Celador de la Penitenciaría Nacional don Dionisio Quintana (Exp. 4819—G).
3. La de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setenta y seis pesos ($ 76 m/n.) moneda nacional, a la empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos doña Adalgisa Bonetti de Ferrari (Exp. 4830—F)
4. La de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de trescientos setenta y ocho pesos con treinta centavos ($ 378,30 m/n.) moneda nacional a doña Ramona Lucía Bojo Bolaño de Lucero y a doña Encarnación Guiráldez de Lucero, viuda y madre respectivamente del ex Juez Federal de Mendoza don Pedro Ramón del Tránsito Lucero (expediente 4848—L).
5. La de fecha 9 de Septiembre del corriente año acordando pensión de treinta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 32,64 m/n.) moneda nacional a don Eduardo, don Urbano, don Raúl y don Francisco Giménez, hijos naturales del ex agente de la Policía de la Capital don Miguel Giménez (Exp. 4828—G).

Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilaciones y Pensiones.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920

Exp. 5151—M 1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rodolfo Prebo Maciel solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 237,64 m/n.) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la última parte de la planilla de cargo de fojas 43 vuelta y 44, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11,027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos veinticinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 225,76 m/n.) a don Rodolfo Prebo Maciel, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 21 de la ley 11,027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920

Exp. 5151—A 920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Manuel Amaral, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos sesenta y siete pesos con treinta y nueve centavos (pesos 567,39 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11,027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un dos y cuarenta por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la ley 4349 y 22 de la 11027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el sesenta por ciento del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta pesos con cuarenta y tres centavos ($ 340,43 m/n.) moneda nacional a don Juan Manuel Amaral, Jefe e intérprete de la Dirección General de Inmigración;

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920

Exp. 5158—C—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Puiggari de Capdevila, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Ignacio Capdevila, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado eviatiún años (21) de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11027;

Que por la partida de fojas tres se constata que el menor don Ignacio Domingo Capdevila cumplió la edad de veinte años el día veintisiete de Septiembre del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2º de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un dos y cuarenta por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo que disponen los artículos 19 de la ley 4349 y 22 de la 11027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiere correspondido al causante o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 176,40 m/n.) moneda nacional a doña Elvira Fugari de Capdevila, don Ignacio Domingo, doña Matilde María, don Guillermo Francisco y doña Susana Teresa Capdevila viuda e hijos legítimos del ex-Jefe Inspector General de la Administración de Impuestos Internos don Ignacio Capdevila,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349,

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor don Ignacio Domingo Capdevila, hasta el día veintisiete de Septiembre del corriente año fecha en que cumplió la edad de veinte años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp. 5137—C—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lucía Otila Cabral, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de la ex-jubilada doña María Silva de Cabral, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que la causante fué jubilada de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del cinco de Abril de 1915 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del veintisiete del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 11,027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 43 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 256,50 m/n.) moneda nacional a doña Lucía Otila Cabral, hija legítima de la ex-jubilada doña María Silva de Cabral.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11,027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920.

Exp. 5107—R—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Socorro Del Río García de Del Río, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Salvador Del Río, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que si bien la señora María Socorro Del Río García de Del Río, se encuentra domiciliada en el extranjero corresponde acordar la pensión solicitada, debiéndose suspender su pago hasta tanto no se pruebe en forma la constitución de su domicilio en el país;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del trece de Enero de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del treinta y uno del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 11,027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veintidós pesos con siete centavos ($ 22,07 m/n.) moneda nacional a doña María Socorro Del Río García de Del Río, viuda del ex-jubilado don Salvador Del Río.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante y una vez que la interesada constituya su domicilio en el país, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la pensión y sin perjuicio de exigirse oportunamente del Banco de Galicia y Buenos Aires el reintegro de la suma de treinta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional percibida indebidamente. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

656.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación: varias resoluciones acordando jubilación ordinaria, extraordinaria y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

1) La de fecha cinco de Octubre del corriente año acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 225,76 m/n.) a don Podolfo Probo Martel, capataz de la Aduana de la Capital (Exp. 5151—M).

2) La de fecha veintidós de Septiembre ppdo. acordando jubilación extraordinaria de trescientos cuarenta pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 340,43 m/n moneda nacional, a don Juan Manuel Amaral, Jefe e Intérprete de la Dirección General de Inmigración (Exp. 5151—A).

3) La de fecha veintidós de Septiembre ppdo., acordando pensión de ciento setenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 176,40 m/n.) moneda nacional a doña Elvira Fugari de Capdevila, don Ignacio Domingo, doña Matilde María, don Guillermo Francisco y doña Susana Teresa Capdevila, viuda e hijos legítimos del ex-Jefe Inspector General de la Administración de Impuestos Internos don Ignacio Capdevila (Exp. 5148—C).

4) La de fecha veintidós de Septiembre ppdo., acordando pensión de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 256,50 m/n.) moneda nacional a doña Lucía Otila Cabral, hija legítima de la ex-jubilada doña María Silva de Cabral (Exp. 5137—P).

5) La de fecha veintidós de Septiembre ppdo., acordando pensión de veintidós pesos con siete centavos moneda nacional ($ 22,07 m/n.) a doña María Socorro Del Río García de Del Río, viuda del ex-jubilado don Salvador Del Río (Exp. 5107—R).

Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1717-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Silvio J. Spinetto, rentista, domiciliado en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 31, de la Sección I, del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.

Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): Silvio J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado)): Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia)), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45º Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte, coincida con el esquinero Norte del lote 31 de la Sección I del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º Ordenar el registro y las publicaciones.

2º Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatin.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.

E-5 noviembre 3928 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1758-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, María Irene Spinetto de Sanguinetti, rentista, domiciliada en la calle Alberti 158, ante el Señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 31, de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.

Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): María Irene Spinetto de Sanguinetti.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado): Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Señor Director General.

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45º Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Oeste coincida con el esquinero Oeste del lote 31 de la Sección I del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º Ordenar el registro y las publicaciones.

2º Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatin.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3929 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente S-1739-919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.
La que suscribe, Benedicta Spinetto rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivo, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote Nº 28 de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.
Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): Benedicta Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado)): Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45º Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 28 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.
La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:
1º Ordenar el registro y las publicaciones.
2º Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3930 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente S-1738-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.
La que suscribe, Benedicta Spinetto rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivo, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote Nº 3 de la Sección IV. del Territorio Nacional del Neuquén, en la forma determinada en el plano que se acompaña con el presente escrito.
Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): Benedicta Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado)): Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.), de largo en dirección Norte 45º Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 3 de la Sección IV del Territorio del Neuquén.
La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:
1º Ordenar el registro y las publicaciones.
2º Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3931 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente S-1743-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.
La que suscribe, María C. de Spinetto rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 10 de la Sección IV. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.
Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): María C. de Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado) Garrido.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.), de largo en dirección Norte 45º Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 10 de la Sección IV del Territorio del Neuquén.
La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:
1º Ordenar el registro y las publicaciones.
2º Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Junio 2 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3932 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente S- 1740-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.
La que suscribe, María Spinetto, rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 24 de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.
Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): María Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado) : Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45º Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote 24 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.
La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:
1º Ordenar el registro y las publicaciones.
2º Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3933 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente S-1741-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.
La que suscribe, María Spinetto, rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 32 de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.
Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): María Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado) : Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45º Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 32 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.
La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:
1º Ordenar el registro y las publicaciones.
2º Notificar a los herederos de

don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.

E-5 noviembre 3934 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1734-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, Catalina Spinetto rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 27, de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano que se acompaña al presente escrito.

Saluda al Sr. Director Gral. con su consideración más distinguida. — (Firmado): Catalina Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado) : Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45º Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 27 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º Ordenar el registro y las publicaciones.

2º Notificar a los herederos de don Dávid Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.

E-5 noviembre 3935 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1736-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, Catalina Spinetto rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 32 de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano que se acompaña con el presente escrito.

Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): Catalina Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado) : Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45º Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote 32 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º Ordenar el registro y las publicaciones.

2º Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.

E-5 noviembre 3936 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1744-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, María C. de Spinetto, de profesión rentista, domiciliada, en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 31, de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.

Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): María C. de Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado) : Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45º Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote 31 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º Ordenar el registro y las publicaciones.

2º Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.

E-5 noviembre 3937 v-17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente —S—1742—919—

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, María Spinetto, rentista domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos ni cultivos, ni labrados, ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 6 de la sección IV, del Territorio del Neuquén, en la forma que determina el plano adjunto. —

Saluda al señor Director con su consideración más distinguida: — Fdo María Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste: — Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Junio 8 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina 2374.

La zona solicitada, abarca todo el lote 6 de la Sección IV del Territorio Nacional del Neuquén, debiendo estar limitada al Sur-Este por una poligonal inscripta en la márgen izquierda del Río Limay.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: — 1º) — Ordenar el registro y las publicaciones. — 2º) Notificar a los herederos de don David Spinetto — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Junio 9 de 1919

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 5 novbre Nº 3938 v 17 novbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente —S—1746—919 —

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe María C. de Spinetto, de profesión rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 23 de la Sección 1ª, del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto. —

Saluda al señor Director con su consideración más distinguida: — Fdo. María Costa de Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste: — Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina 2374.

La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo en dirección Norte 45º — Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho, de modo que su vértice Sud coincida con el esquinero Sur del lote 23 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: — 1º) — Ordenar el registro y las publicaciones. — 2º) Notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de dos David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas

a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 5 novbre Nº 3939 v 17 novbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente —S—1749—1919 —

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe Silvio J. Spinetto, rentista, domiciliado en la calle Victoria 2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras de petróleo en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 27 Sección 1ª del Neuquén, en la forma que determina el plano adjunto.

Saluda al señor Director con su consideración más distinguida: — Fdo. Silvio J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste: — Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenas Aires, Mayo 28 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos, que según declaración del interesado son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina 2374.

La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo en dirección Norte 45º — Oeste por dos mil quinientos metros (2 500 m) de ancho, de modo que su vértice Sud coincida con el esquinero Sur del lote 27 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: — 1º) — Ordenar el registro y las publicaciones. — 2º) Notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de dos David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo E. Hermitte, Director General.

E. 5 novbre Nº 3940 v 17 novbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente —S—1757—1919 —

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, María Irene Spinetto de Sanguinetti, rentista, domiciliada en la calle Alberti Nº 158, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 28 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.

Saluda al señor Director con su consideración más distinguida: — Fdo. María Irene Spinetto de Sanguinetti.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste: — Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenas Aires, Mayo 28 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina 2374.

La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo en dirección Norte 45º — Oeste por dos mil quinientos metros (2 500 m) de ancho, de modo que su vértice Sud coincida con el esquinero Sur del lote 28 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: — 1º) — Ordenar el registro y las publicaciones. — 2º) Notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de dos David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 5 novbre Nº 3941 v 17 novbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1745/919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

— Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, María Costa de Spinetto, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados; de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el triángulo que se ha formado en el plano adjunto en la mitad, más o menos de los lotes números 1 y 4 de la sección IV del Territorio del Neuquén. — La parte superior del terreno linda á con otros permisos de cateo en trámite. — Saluda al señor Director con su consideración más distinguida. Fdo.: María Costa de Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Junio 8 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma de un triángulo rectángulo isósceles, cuyos vértices A. B. C. están determinados del modo siguiente: A. situado a ocho mil metros (8.000 m) al Norte 45º Oeste del esquinero Este del lote 1 de la Sección IV del Territorio del Neuquén. — B. situado a cuatro mil metros (4.000 m) al Sur 45º Oeste del vértice A. — C. situado a cuatro mil metros (4.000 m) al Norte 45º Oeste del vértice A.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º), ordenar el registro y las publicaciones. 2º) notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 10 de 1920. — Regístrese y publíquense en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 5 noviembre 3946 v. 17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1755/919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

— Señor Director de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: La que suscribe María Irene Spinetto de Sanguineti, rentista, domiciliada en la calle Alberti 158, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 24 de la sección I del Territorio del Neuquén, en la forma que se detalla en el plano adjunto. Saluda al señor Director General con su consideración más distinguida. — Fdo.: María Spinetto de Sanguinetti.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo en dirección Norte 45º Oeste, por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 21 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º), ordenar el registro y las publicaciones 2º) notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — Regístrese y publíquense en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 5 noviembre 3948 v. 17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1737/1919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: La que suscribe, Benedicta Spinetto, rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberán ubicarse en el lote Nº 31 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto. — Saluda al señor Director con su consideración más distinguida. —Fdo.: Benedicta Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hay veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m) de largo en dirección Norte 45º Oeste, por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote 31 de la Sección I del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º), ordenar el registro y las publicaciones 2º) notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — Regístrese y publíquense en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de colindantes y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 5 noviembre 3947 v. 17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1750/919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Silvio J. Espinetto, rentista, domiciliado en la calle Victoria 2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos *Don* David Spinetto, con domicilios en esta capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote 2 de la sección IV del Territorio del Neuquén en la forma que se determina en el plano adjunto. — Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — Fdo.: Silvio J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24/19. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de Don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

— La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de largo en dirección Norte — 45º — Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 2 de la Sección IV. del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los herederos de Don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Junio 2 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de Don David Spinetto en su carácter de herederos del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E.5 noviembre 3941 v.17 novbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1751/919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, David J. Spinetto, de profesión médico, domiciliado en la calle Victoria 2117, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos *Don David Spinetto*, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en en el lote I, de la Sección IV del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano que se acompaña. — Saluda al Señor Director General con su consideración más distinguida. — Fdo.: David J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24/19. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Secretario. — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de Don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374. — La zona solicitada a quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de largo en dirección Norte 45º Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote I. de la Sección IV del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los herederos de Don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires. Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de Don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E-5 novbre. 3945 v.17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1752/919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, David J. Spinetto, de profesión médico, domiciliado en la calle Victoria 2117, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en campos sin cultivos, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos *Don David Spinetto*, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 7 de la Sección IV. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano que se acompaña. — Saluda al Señor Director General con su consideración más distinguida. — Fdo.: David J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24/19. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Secretario. — Segundo Jefe.

Buenos Aires Mayo 28 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de Don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374. — La zona solicitada abarca todo el lote 7 de la Sección IV del Territorio del Neuquén.. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los herederos de Don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires. Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de Don David Spinetto en su carácter de herederos del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E.5 novbre. 3943 v.17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1756/1919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, María Irene Spinetto de Sanguineti, rentista domiciliada en la calle Alberti 158, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos *Don David Spinetto*, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 5 de la Sección IV del Territorio del Neuquén en la forma que se determina en el plano adjunto. — Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — Fdo.: María Irene Spinetto de Sanguineti.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. — Conste — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires. Diciembre 24/19. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de Don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma un rectángulo de cuatro mil quinientos metros (4.500 m.) de largo, en dirección Norte 45º Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, de modo que su vértice Este del lote 5 de la Sección IV del Territorio del Neuquén. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los herederos de Don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minerías; fíjese cartel aviso en la puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de Don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E.5 novbre. 3944 v.17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente. — S-1735 919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: — La que suscribe, Catalina Spinetto, rentista domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de D. David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 4 de la Sección IV del Territorio del Neuquén, con las dimensiones establecidas en el plano que se acompaña al presente escrito. —Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — Firmado, Catalina Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. -Conste. Fdo: Garrido. Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. —Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad de los herederos de D. David Spinetto, domiciliados en Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de ocho mil mts. de largo (8.000 m.) en dirección Norte 45º Oeste por dos mil quinietos mts. (2.500 m.) de ancho de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote 4 de la Sección IV del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: — 1º) ordenar el registro y las publicaciones. — 2º) notificar a los herederos de D. David Spinetto. — Fdo: Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. —

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de D. David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. —Fdo: E. Hermitte Director General

E 5 noviembre 3926 v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-1753-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919 —Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe David Spinetto, de profesión médico, domiciliado en la calle Victoria 2117, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados, de propiedad de los herederos de D. David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote 23 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén en la forma que se determina en el plano adjunto. — Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — Fdo: David J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. Fdo: Garrido. — Benos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de los herederos de D. David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Asina Nº 3274.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de siete mil quinientos mts. (7.500 m.) de largo en dirección Norte 45º Oeste por dos mil quinientos mts. (2.500 m.) de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 23 de la Sección I del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones. 2º) notificar a los herederos de D. David Spinetto. — Fdo. Julio Vatín. —Buenos Aires, Junio 2 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda: notifíquese a los herederos de D. David Spinetto, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E 5 noviembre 3927 v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S—858—920

«Buenos Aires, Junio 14 de 1920.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Peter Sales, de profesión minero, domiciliado en la calle Salguero 250, departamento 5, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de primera categoría, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: en la parte Sur-Oeste del lote nú-

mero 8 letra D. de la Sección XXX, Distrito Chosmalal, Territorio Nacional del Neuquén y tomándose como centro el Cerro de Fierro, nombrado así por los indios,— Es justicia.—P. Sales.—Otro si digo. Autorizo al señor César Urquiola para la tramitación de este expediente, domiciliado Salta 664. — El señor Peter Sales está domiciliado en Saguero 250.—P Sales — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Junio de mil novecientos veinte, a las trece horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Octubre siete de 1920.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Ches-Malal). De acuerdo con la aclaración que hizo el interesado por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día cinco de Julio de 1920, a las catorce horas cincuenta minutos, la zona solicitada queda ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 500 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Sur-Este coincide con el esquinero Sur-Este del lote número ocho, fracción D, Sección XXX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre ocho de mil novecientos veinte — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General».

E 9 noviembre 3966 v-20 noviembre

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén.
Expediente G—1724—920.

«Buenos Aires, Septiembre 6 de 1920. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.—Los que suscriben, Cosme Girondi, de profesión Ingeniero Civil, de estado casado, domiciliado calle Centenera 522, Rafael Morando, comerciante de estado casado, domiciliado calle Guarany 172 y Pascual M. Cosentino, soltero, comerciante, domiciliado calle Guarany 172, al señor Director General, se presentan y exponen: Que habiendo descubierto un nuevo mineral de «Rafaelita», venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina.

Acompañamos la muestra del mineral que ha sido extraído en un punto cuya ubicación es la siguiente: Partiendo desde el mojón esquinero Nor-Oeste del lote 15, fracción D, Sección XXVII del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 2000 metros hacia el Este y desde éste último punto se medirán 200 metros hacia el Sud, siendo éste el punto de extracción.

Para mayores referencias indicamos que el punto de extracción se encuentra en la margen derecha de un arroyo denominado del Agua Grande y a 5000 metros aproximadamente hacia al Sud de un puesto denominado de la Viuda de Hernández. La mina se denominará «La Tehuelche Nº 1».

El terreno no está ni labrado ni cercado, siendo de propiedad fiscal. No existe ninguna mina colindante. Es justicia. — Cosme Girondi.—Rafael Morando.—P. M. Cosentino. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, con la muestra respectiva que he sellado hoy, seis de Septiembre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas.—Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1920.—Pase a Minas a sus efectos.—Fdo) Alfredo C. Bimben, secretario.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenche). El Punto de extracción de la muestra está ubicado dentro del lote quince de la fracción D, de la Sección XXVII, a 200 metros del límite Norte de dicho lote y a 2000 metros del límite Oeste del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quien corresponda y pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 28 octubre 3871 v.16 noviembre

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones.

BONOS DE PAVIMENTACIÓN 1904
Vencimiento 1 Abril 1917
$ 12.50 No. 1.163

Vencimiento 1 Julio 1917
$ 12.50 Nº 3.289 — $ 6.25 Nº 2.247
Vencimiento 1 Octubre 1917
$ 6.25 Nº 4.595, $ 1.25 Nº 23.613, 26.438

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1905
Vencimiento 1 Junio 1914
$ 1.25 Nº 11.664
Vencimiento 1 Diciembre 1916
$ 1.25 Nº 11.070/4

INTERNOS DE OBRAS PÚBLICAS 1911
Vencimiento 1 Enero 1913
$ Oro Sellado 2.25
Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.
Vencimiento 1 Julio 1913
$ Oro Sellado 2.25
Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.
Vencimiento 1 Enero 1917
$ Oro Sellado 2.25
Números 112 795/804. 490.859, 500.652/9, 560.618, 579.073, 579.074/7, 579.078, 592.409, 600.368/9.
Vencimiento 1 Julio 1917
$ Oro Sellado 2.25
Números 587.992/4, 622.533/7, 622.539/42,
Vencimiento 1 Julio 1914
$ Oro Sellado 2.25
Número 644.132

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1909
Vencimiento 1 Septiembre 1913
$ Oro Sellado 2.50
Números 110.183, 110.200/3
Vencimiento 1 Marzo 1917
$ Oro Sellado 2.50
Números 64.232, 64.397, 64.441/2, 65.117/9, 65.365, 65.403/12, 66.528. 67.048/9, 67.051/2, 67.061/3, 67.359, 67.541, 68.001/2, 68.900, 69.751/2, 70.593, 70.809/10, 71.014, 71.475, 73 521/2, 75.099/122, 75.123/31, 75.266/8, 76 879, 77.681, 78.317/8, 79.601, 80.757, 80.924/5, 84.007/8, 84077, 85.724, 86.191, 86.285, 86.351/3, 86.714/7, 86.961 2, 87.357, 87.454, 87.542/3, 87.666/7, 89.784/5, 89.813, 90 231, 90.233, 90.295, 90.875, 91.567/8, 91 573/4. 92.903/4. 93.297/301. 94.572, 110.183. 110.200/3. 156.443/6, 160.339/40, 182 828/32, 184.004, 186.480/1, 187.356/7, 193.353/61, 195.505/6, 209.365/9. 212.887/8, 215.391/5, 219.451/4, 223.687/91, [illegible] 239.125, 242.632/40.
Vencimiento 1 Septiembre 1917
$ Oro Sellado 2.50
Núms. 63.191/200, 63.248, 63.393, 64.228/31, 64.272/7. 64.427, 64.671/2. 65.107/9, 65.398/400. 65.578, 66.587/90, 66.747, 67.372, 67.403, 67.676/80, 67.789, 67.927/9, 67.975/7. 68.178/9, 68.196/200, 68.255/60, 68.262/6, 68 272/81, 68.459, 68.481/2, 68.500, 69.358/62, 69.719, 69.725, 69.870, 70.172/81. 70.445/7. 70.541/3, 70.624/33. 70.876/80, 71.077/80, 71.083, 72.699, 73.529, 73.662, 73.678, 74.198/205, 74.753, 74.784, 74.945/6, 75.215, 75.565/6, 75.585, 76.005/9, 76.531/5, 76.915, 77.658/9, 77.785, 77.914, 77.915, 78.059, 78.298/301, 78.431, 78.507, 79.116, 79.149/50, 79.361/3, 79.584, 79.845/6, 80.023, 80.093/4, 80.310, 80.753/4, 80.954, 81.360/8, 81.628, 81.629/30, 82.071, 82.445, 82 446, 82.958, 83.231, 83.654, 84.026, 84.084/6, 84.203, 84.252
84.429/33, 84.669, 84.765/7, 84.769/79, 85.404/5, 85.705/6, 85.768, 85.770, 86.084/5, 86.194/6, 86.379/83, 86.413/22, 86.421/5, 86.427, 86.429/53, 86.549/50, 86 972, 89.453/7, 89.899, 89.966/8, 89.984, 90.449, 90.815/16, 91.529/33, 91 660/2, 91.676/8, 91.807, 91.814/8, 92.154/6, 92.229/38, 92.254/78, 92.279, 92.295/9, 92.338/9, 92.341/53, 92.442/9, 93.010, 93.056/66, 93.196, 93.199, 110.183, 110·200/3.
Vencimiento 1 Marzo 1917
$ Oro sellado 12.50
Números 31.657, 31.767/9, 32.001, 32.134, 32.985, 33.577, 34 565, 34.580, 34.888, 35.155, 35.475/6, 35.859, 36.141, 36.358, 36.940, 37.316, 37.342, 37.696/7, 37.994, 38.228/9, 38.355, 38.530, 38.715, 39.157/8. 39.169, 39.294. 40.951, 41.307,
Vencimiento 1 Septiembre 1917
$ Oro sellado 12.50
Números 32. 300, 32.029, 32.383, 32.403, 32.412, 32.426, 32.514/5, 32.592, 32.703/4, 32.747/8, 32.910/1, 33.110/1, 33.115, 33.241/3 33.271, 33.275/6, 33.293, 33.346/7, 33.349/50, 33.379/80, 33.582, 33.786, 33.930, 34.064, 34.130, 34.162, 34.177/9, 34.228, 34.251, 34.294, 34.780, 34.822, 34.922, 35.189, 35.239, 35.466, 35.572/3, 35.775, 35.835/9, 36.200/1, 36.261, 36.456/7, 36.508/11, 36.549, 37.035, 37.042, 37.279, 37.481/5, 37.518, 37.695, 38.179, 38.180, 38.284, 38.604/5, 38.670, 38.752, 38.766, 38.770, 38.778/9, 38.856, 39.312, 39.343/4, 39.411, 39.584.
Vencimiento 1 Marzo 1917
$ Oro sellado 25
Núms. 627, 802, 1.126, 1.316.
Vencimiento 1 Septiembre 1917
$ Oro sellado 25
Núms. 783, 831, 917, 1.143, 1.320/2, 1.366/8, 1.388.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.
Carlos Bazo
Secretario Gerente
v.20 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1920

Por avisos	$	326 40
« marcas	«	504 —
« susbcripción y venta.	«	25 80
	$	856 20

AVISOS

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletin que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acabande recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia. 3º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Belgica, cuaderno 8 (6ª edición)

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	[illegible]
Número atrasado	»	[illegible]
Número atrasado de más de un mes	»	[illegible]
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anonimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un registro de firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar [illegible], se denegará el pedido de aprobación de [illegible] Art. 25 ibídem.

Convocatorias Anteriores

LA VASCONGADA
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que atribuye el artículo 26 de los Estatutos, de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 29 del corriente se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas en su local social calle Cangallo 2785, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Primero: Lectura consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimoquinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

Segundo: Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

Tercero: Elección de dos Directores Titulares y un suplente, por el término de tres años, que reemplacen a los salientes señores Alberto Laffin, Ing. Leopoldo Rigoli y Juan E. Hernández ,que terminan su mandato y de Síndico y Sub-Síndico en reemplazo de los los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais que terminan su período.

Cuarto: Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1920. — El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos.

E-29 octubre 3887 v-17 noviembre

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima

Victoria 658

Convocatorias

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas que se celebrarán en las Oficinas de la Sociedad, Victoria 658 el día 17 de Noviembre de 1920 o sean:

Asamblea General Ordinaria
a las 16

Para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta del último ejercicio.

2o Elección de tres vocales del Directorio ,uno por un año en reemplazo del señor Similien Normand que renunció y dos por tres años, en reemplazo de los doctores D. Pedro F. Agote y D. Manuel A. Portela, que terminan su mandato.

3o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria
a las 16 y 1/2

Para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Reducción del Capital social, anulación de Dividendos pendientes y modificación de los artículos 5o, 6o, 7o, 25, 32 y 34 de los Estatutos.

2o Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1920. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

E-29 octubre 3879 v-17 noviembre

LA RURAL DE VILLA EMILIA
Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraorrdinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre a las 9 horas, en el local social (Puerto Villa Emilia) con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Autorización al Directorio para gestionar y obtener del Banco Hipotecario Nacional o de otra institución bancaria o bien de particulares, un préstamo por la suma de $ 140.000 m/n. con garantía hipotecaria sobre el campo «Villa Emilia», sede de la sociedad.

2o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cuando menos con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea y recabar la boleta que lo autorice a asistir a ella. — (Artículo 24 de los Estatutos). — Puerto Villa Emilia, ... de Octubre de 1920. — El Directorio.

E-2 noviembre 3908 v-19 noviembre

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes, en el local social, situado en la calle Cevallos 351 a las 16 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades correspondiente al 10o ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2o Elección de dos directores suplentes.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea ,en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Cevallos No 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920. — El Presidente.

E-3 noviembre 3913 v-20 noviembre

«ESTANCIAS LA COLMENA LTDA.»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1920 a la 14 hora en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria y Balance General.

2 Distribución de las Utilidades.

3 Nombramiento de los Directores.

4 Nombramiento del Síndico y Suplente.

5 Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

E-3 noviembre 3916 v 24 novbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Cangallo 824

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 de Noviembre corriente a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o Elección de un Director titular por un año, de tres directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años y de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

3o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920. — El Presidente.

NOTA: Siendo esta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía Cangallo 824 todos los días hábiles de las 15 a las 17 hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.

E. 3 noviembre 3917 v-20 novbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución de este Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XIVo ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre actual, a las 15 horas, en el local social Suipacha 269, para tratar la siguiente:

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al XIVo ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.

II. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y Fernando Martí, salientes por terminación de período.

III. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss, y José Y. Matti, salientes por terminación de período.

IV. Elección de Síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1920 — El Consejo de Administración.

E 3 noviembre 3918 v. 20 novbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución de este Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre actual, a las 17 horas, en el local Suipacha 269, para tratar la siguiente:

Orden del día:

I. Liquidación de la Cuenta Déficit a Liquidar.

II. Consideración del proyecto de Reforma de los Estatutos.

Desde la fecha se encuentran a la disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, ejemplares impresos del Proyecto de Reformas de Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1920 — El Consejo de Administración.

E-3 noviembre 3919 v_20 novbre.

«Carlos Casado Limitada». — Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio de fecha 29 de Octubre ppdo., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre, a las quince y treinta horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158 con objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al 11o Ejercicio

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1920. — El secretario.

E 5 novbre 3913 v_ 24 noviembre

«La Martinilla». Sociedad Anónima Cangallo 323

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Noviembre próximo a las quince horas en su local calle Cangallo No 323, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Modificar los Estatutos en los artículos 1, 4, 5, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18 (incisos f y g), 19, 21 y 22.

2o Distribuir el Fondo de Reserva Especial y parte del Fondo de Previsión en la cantidad necesaria para conjuntamente con el aumento del valor del campo hasta el equivalente del precio en que está valuado para el pago de la contribución territorial, se complete la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional oro sellado, importe de la nueva emisión, Serie B, la que deberá suscribirse en proporción de tres nuevas acciones por cada cuatro de las actuales.

3o Autorizar a los señores Enrique Boltshauser y Eduardo Clausz para que conjunta o separadamente, por sí o por medio de apoderado, gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen , a cuyo fin cual quier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, las eleven a escritura pública y procedan

a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y un Director.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea—El Director.

E 5 novbre.—3950 v.23 noviembre

Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brun y Cia. Ltda.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brun y Cia Ltda., a la octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar el día veinticinco del mes actual a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes número 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente,

Orden del día:

1º Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1920.
2º Empleo de la ganancia disponible.
3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Manuel López Cepero que sale por turno y puede ser reelecto.
4º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (artículo 24 de los estatutos).—Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1920.—Georges Kuneyl, presidente.

E 5 novbre.—3951 v.25 noviembre

CAJA MUNICIPAL

Habiéndose presentado don Arturo Bouchez, doña María Antonia Bouchez, don Ciriaco Pedro Eduardo Bouchez, don Alfredo Bouchez y don Pedro Bouchez, solicitando en su carácter de hijos del extinto jubilado de la Administración Municipal don Gabriel Bouchez, el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos, Sarmiento y Viamonte) dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920.—El secretario.

E 5 novbre.—3953 v.15 noviembre

La Previsora
Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo veinte de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el día 22 del corriente a las 16, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, cinco de Noviembre de 1920. — El Director General.

E 5 novbre 3955 v-22 noviembre

Sociedad Cooperativa Anónima de Colonización «La Patagonia» Limitada

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos y artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves veinticinco de Noviembre a. c. a las diez y ocho horas en el local de la Sociedad, calle Charcas 1891, tercer piso.

Orden del día:

1) Informe sobre el viaje del señor Pullmann a Patagonia.
2) Informe sobre la marcha y propuesta de liquidación de la sociedad.
3) Preguntas y repreguntas libres de los socios.
4) Renovación total del Directorio.

Nota: En caso que en la asamblea arriba indicada no estuvieran representados el suficiente capital y número de socios, que fijan el artículo 34 de los estatutos, se convoca desde ya a una nueva asamblea que tendrá lugar indefinidamente el día sábado veintisiete de Noviembre a. c. a la misma hora y mismo lugar. — El secretario.

E 6 novbre 3961 v.24 novbre

«Campo Negro Muerto de Galli»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día treinta del corriente mes de Noviembre a la hora catorce en la Avenida de Mayo Nº 1135 (segundo piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis F. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.
3º Elección de dos miembres del Directorio por renuncia de los señores Juan T. Avalos y Julian J. Duprat, por un año, hasta terminación de mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale, que han terminado su mandato.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El mismo día a la hora quince tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes asuntos:

1º Aumento de capital y reforma de los Estatutos.
2º Autorizar al Presidente o a cualquier miembro del Directorio para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, acepte las modificaciones, adiciones o supresiones que aquél indique y firme la escritura pública del caso.
3º Designar dos accionistas para que suscriban el acta.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos veinte. — Américo J. S. Galli, Gerente.

E 6 novbre 3960 v.29 noviembre

Club Internacional de Cazadores

La Comisión Directiva en su última reunión y de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento, resolvió convocar a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día diez y ocho de Noviembre a las diez y seis y treinta, en el Salón de la Rotisserie Sportsman, Florida 44, con la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la resolución Ministerial de fecha diez y seis de Agosto.
2º Disolución del Club Internacional de Cazadores.

Buenos Aires, Noviembre cuatro de mil novecientos veinte. — El Gerente.

E 6 novbre 3958 v.18 noviembre

CAJA MUNICIPAL

Habiéndose presentado doña María Sala de Alesina en su carácter de viuda del extinto empleado de la Administración de Limpieza don Arístides Alesina, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos, Sarmiento esquina Viamonte), dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Noviembre dos de mil novecientos veinte. — Carlos J. Echarte, secretario.

E 6 novbre 3956 v.16 noviembre

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Sarmiento 643

De acuerdo al Artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente a las 16, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1920.
2º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Arthur Nottebohm y Juan Ortiz de Rozas, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan Lacourrege y doctor Pedro C. Yturralde.
3º Nombramiento de Síndico y Suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la Caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea. — Buenos Aires 5 Noviembre de 1920. — José Ma. de Yriondo, secretario.

E-8 noviembre 3965 v-25 noviembre

REYNARD DOMANGE

Sociedad Anónima

Ganadera

Cañadón de las Vacas, Santa Cruz

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, el día Sábado 27 de Noviembre de 1920, a las 5 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1920.
b) Nombramiento del Síndico.

El Directorio.

E-9 noviembre 3967 v-26 noviembre

FRAME LEAYCRAFT & CIA.

Sociedad Anónima

Mercantil

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1920, a las 15, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de tres Directores para que en cumplimiento del artículo 371 del Código de Comercio, procedan a la liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación al de la reunión. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1920. — El Síndico.

E-9 noviembre 3969 v-26 noviembre

Asamblea General Ordinaria
(Primera Convocatoria)

Se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Noviembre próximo a las 17 horas (5 p. m.) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General.
2º Lectura de un informe especial del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad.
3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Pellicer y Domingo Repetto que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereyra.
4º Nombramiento de dos Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1920. — Emilio G. Fernández, secretario.

E-10 novbre 3981 v-27 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tedrá lugar el día sábado 27 de Noviembre de 1920, a las 17, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 766, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1920.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Lenhardson y Pablo Carabelli, que terminan su mandato.
3º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente señor Pedro Adamoli.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán Nº 766 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920. — El Gerente.

E. 10 novbre 3978 v 27 novbre.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por los Estatutos no pudo llevarse a efecto la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Octubre próximo pasado, resolviendo, por lo tanto el Directorio hacer una nueva citación a Asamblea General para el 29 del corriente a las 11 del día, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Elección de nuevo Directorio.
3º Elección de un Síndico titular y otro suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída cualquiera que sea el número de los accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920. — El Presidente.

E-10 noviembre 3990 v-27 noviembre

ESTANCIA ESPERANZA
Sociedad Anónima

Esperanza — Río Gallegos

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 29 de Noviembre de 1920, en Esperanza, Río Gallegos, a las 17 horas para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1920.
b) Nombramiento del Síndico.

El Directorio.

E-10 noviembre 3989 v-27 noviembre

SOCIEDAD GENERAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 277 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21º de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1920, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo 277, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el día 31 de Julio de 1920.
2º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Presidente

E-10 noviembre 3986 v-24 noviembre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por no haberse depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 de Noviembre a. c., se cita por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 horas en la sede social calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al 14º ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1920, con informe del Síndico
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.
4º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.
5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25º de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1920. — El Directorio.

E-10 noviembre 3985 v-271 noviembre

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre corriente, a la hora quince (3 p/m.,), en su local social calle Florida Nº 470, Buenos Aires, con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1920. — Esteban R. Tissone, secretario.

E-10 noviembre 3976 v-25 noviembre

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima
de Edificación y Ahorro
San Martín Nº 113

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Lunes 29 del corriente, mes de Noviembre a las 17 en el local de la Sociedad, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo quinto ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares por tres años en substitución de los señores Salvador Inchauspe y J. Pedro Passicot que han terminado su mandato, de un Director Titular por dos años en reemplazo del señor Antonio C. Alemanni que renunció, de dos Directores suplentes por tres años para reemplazar a los señores Luis Testoni y Pedro Uhalde, por terminación de mandato y uno por dos años en lugar del señor César Raggio que fué electo Director Titular.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1920. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

E-10 noviembre 3975 v-27 noviembre

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Noviembre de 1920, a las 15 horas en el local social calle Medrano 242 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Aprobación de la Memoria del 1º ejercicio del señor Presidente.
3º Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas (ejercicio de 10 meses).
4º Distribución de utilidades.
5º Destino del Fondo de reserva.
6º Aumento del capital Social hasta la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos).
7º Elección de dos suplentes y de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 10 Noviembre de 1920.
El Presidente.

E-12 noviembre 4006 v-30 noviembre

Caja Municipal de Jubilaciones Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado don Antonio Falcone, en su carácter de hijo y único heredero del extinto jubilado de la administración municipal don Pascual Falcone, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos Suipacha y Viamonte), dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1920. — Carlos J. Echarte, secretario.

E-12 noviembre 4005 v-20 noviembre

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1920, a las 14 1/2 p/m., en el local Social calle Florida Nº 511 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para emitir obligaciones o debentures.
2º Aumento del Capital Social.
3º En caso de resolverse afirmativamente el 2º punto Reforma de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Florida Nº 511, hasta tres días antes de la fecha citada para la Asamblea. — (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920. — El Presidente.

E-12 noviembre 4002 v-30 noviembre

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1920, a las 14 p. m., en el local Social calle Florida Nº 511 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1920; y aplicación de las utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente y un Síndico y un Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Florida Nº 511, hasta tres días antes de la fecha citada para la Asamblea. — (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920. — El Presidente.

E-12 noviembre 4001 v-30 noviembre

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS DE PUERTO GALILEO
Sociedad Anónima

Buenos Aires:

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 10,30 en el local social, San Martín 201, 8º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo cuarto ejercicio e Informe del Síndico.
2º Elección de un Director titular y un Director Suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales.
3º Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos señores accionistas par afirmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o los certificados bancarios que determina el artículo 36 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920. — P. El Secretario:

E-12 noviembre 4099 v-29 noviembre

SANTA ROSA ESTANCIAS LDA.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día 28 de Octubre ppdo., por falta de quorum, se cita a los señores Accionistas para el día 25 de Noviembre, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual del Directorio, Inventario, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Los salientes pueden ser reelectos.
3º Aprobación del nombramiento de un Director interino mientras dure la ausencia del titular señor Federico O. Bemberg.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, esta Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920. — El Directorio.

Artículo 29 de los Estatutos:
«Tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan. Los Accionistas residente en el extranjero podrán depositar sus acciones en un Banco, en el respectivo país extranjero, que será designado por el Directorio de acuerdo con el Síndico; el certificado de depósito será suficiente para hacerse representar o votar por telegrama de acuerdo con el artículo treinta y uno».

E-12 novbre. 3993 v-25 novbre.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la asamblea general extraordinaria convocada para el día 12 del acual, se convoca nuevamente para el día 3 de Diciembre de 1920, a las 15, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación del convenio de permuta de tierra entre esta Sociedad y Carlos Casado, Limitada.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán de-

positar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Cangallo Nº 499, 8º piso, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1920. — El Director Secretario.
E-12 novbre 3997 v-29 novbre.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la asamblea general extraordinaria convocada para el día 12 del acual, se convoca nuevamente para el día 3 de Diciembre de 1920 a las 16 y 30 en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Reforma general de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Cangallo Nº 499, 8º piso, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
El proyecto de reforma de los Estatutos estará a disposición de los señores Accionistas desde la fecha en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1920. — El Director Secretario.
E-12 novbre 3996 v-29 novbre.

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS
Asamblea General Ordinaria.
Segunda Convocatoria

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva del 9 de Noviembre, y con lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, convócase a los señores socios de la Cámara, Comercial de Patatas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 del mes en curso, a las 15. en el salón de la sociedad «José Verdi», calle Almirante Brown 736, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º — Consideración de la Memoria y Balance General.
2º — Venta mínima de catorce bolsas en el Mercado.
3º — Introducir varias modificaciones en los Estatutos, — Artículos 2, 4, 5, 6, 9, 19, 20, Capítulo III; Artículos 26, 33, 40, 41, 42, 46, y agregar al Capítulo VII, los Artículos 42 al 59, del Reglamento Interno referentes al Tribunal Arbitral.
En el Reglamento Interno, modificaciones en las disposiciones generales, en los Artículos 5, 11, 12; en el Capítulo «Básculas»; en los Artículos 14, 21, 24, 27, y 30; en el título «Comisión», y Artículo 39.
Aprobación general de este Reglamento.
4º — Elección de cinco miembros para integrar la C. D., en reemplazo de los señores Juan Cacace, Juan Covatto, Héctor Di Stéfano, José Falcone y Agustín Coppola.
5º — Elección de tres revisadores de cuentas en lugar de los señores Antonio Caruso, Miguel Pérsico, e Ignacio Duarte.
6º — Nombrar dos socios para firmar el acta.
El Presidente — El Secretario.
E 12 novbre 3995 v 17 novbre.

PORTALIS Y COMPAÑIA LIMITADA
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente,
Orden del día:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1920.
2º) Elección de tres Directores Titulares reelegibles.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, reelegibles.
4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo establece el Artículo 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones deberán depositarse 3 días antes del de la Asamblea:
1º) En la República Argentina, en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.
2º En el extranjero: en las oficinas de los señores Erlangers, 8 Cros. by Square, Londres, y de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, Paris.
Noviembre de 1920 — El Directorio.
E. 12 novbre 3993 v 30 novbre.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS
«LA SULFURICA»
Sociedad Anónima
Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 27 de De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 29 de Noviembre de 1920, a las 15 horas, en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.
Orden del día:
1º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1920.
2º — Elección de Síndico y Síndico Suplente de 4 Directores titulares y 2 Directores suplentes.
3º — Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.
Se previene a todos los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1920 — El Director Gerente.
E. 12 novbre 3992 v 29 novbre.

HARAS LAS ORTIGAS

Sociedad Anónima

Avenida Quintana 82
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado el día 30 de Noviembre de 1920 a las 18 horas para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico del 9 ejercicio anual.
2º — Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.
3º — Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.
4º — Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beazley, Narciso M. Ocampo, doctor Miguel A. Juárez Celman y Eduardo Acosta.
5º — Designación de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores doctor Pedro Benedit y Horacio Bustillo, que terminan en sus mandatos.
6º — Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que en conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 a. m., con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920 — por Haras Las Ortigas: El Director Gerente.
E. 12 novbre 3991 v 30 novbre.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGO
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1º de Diciembre próximo, a las 17 horas (5 p. m.) en el escritorio de los señores Elbourne y Slater, calle Roca esq. España, Río Gallegos, con la siguiente:
Orden del día:
Aumento del capital.
Río Gallegos, 14 de Octubre de 1920. — Eugenio Fernández, Presidente, — H. J. Elbourne, secretario.
E-13 noviembre 4018 v-27 novbre.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE ABERDEEN ANGUS
685 Corrientes 685

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos se convoca a los Señores socios a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Corrientes 685, el día 16 de Noviembre del presente año, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Reforma y aceptación de Estatutos.
2º Solicitud de personería jurídica.
3º Nombramiento de socios honorarios. — El Secretario.
E-13 noviembre 4015 v-16 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 15 horas en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.
Orden del día:
1º Autorización para convertir los bonos usufructuarios en acciones.
2º Autorización para aumentar el capital.
3º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
E-13 noviembre 4012 v-30 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.
Orden del día:
1º Reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
E-13 noviembre 4013 v-30 novbre.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a la Primera Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad para el día 29 de Noviembre de 1920. a las 10 y 30 en las oficinas de esta sociedad, calle Cangallo Nº 667 para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido al 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente pudiendo ser reelectos los salientes.
3º Ratificación o designación de un Director Titular.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. El Presidente.
Art. 28 de los Estatutos:
Nota: — «Tres días antes de la reunión, de la Asamblea General los Accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en un Banco, en el respectivo país extranjero, que será designado por el Directorio, de acuerdo con el Síndico, el certificado de depósito será suficiente para hacerse representar o votar por telegrama, de acuerdo con el artículo 30». — El Secretario General.
E-13 noviembre 4010 v-26 noviembre

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Diciembre de 1920, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 66.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de directores en reemplazo de los Señores Thomás Lloyd y doctor Carlos Ma. Morales que han cesado en su mandato y de don William E. Franklin, don Juan José de Herrera y don J. C. F. Lawrie, cuyo mandato termina el 3 de Diciembre próximo.
3º Elección de Síndico titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires 4 de Noviembre de 1920. El Síndico Suplente.
E-13 noviembre 4009 v-3 diciembre

ESTANCIAS Y CABAÑAS «SAN CARLOS» Lda.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo 4º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad para el día 30 de Noviembre de 1920 a las diez y media en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, escritorios 536/537, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º) Venta de inmuebles.
2º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y refrendar el Acta de la Asamblea
— Domingo Bacigalupo, (Director.)
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920
Artículo 19 de los Estatutos: Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, de la víspera de cada Asamblea para

obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado a juicio exclusivo del Director General. — D. Bacigalupo.

E 13 noviembre 4024 v-30 noviembre

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 3 de Diciembre de 1920 a las 15 horas, en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al undécimo ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1920

2º Elección de dos directores síndico y síndico suplente que han terminado su mandato.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta dos días antes de la fecha establecida para la asamblea. (Art. 12 de los Estatutos.)

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia. — El Presidente — El Tesorero.

E. 13 noviembre 4021 v-3 diciembre

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria

15º. Ejercicio.

Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre de 1920 a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio en el local de la calle Suárez 1761, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondiente al 15º Ejercicio cuenta de Ganancias y Pérdidas distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por tres años.

Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Lectura y aprobación del acta perteneciente a la presente Asamblea o designación de dos accionistas presentes para que la lean aprueben y firmen, al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia. — Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos — Compañía Nacional de Caseína. — El Director Gerente.

E. 13 novbre 4020 v 29 novbre

"CENTRO COMISIONISTAS MARITIMOS"

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 25 y 28 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes a las 16 horas, en calle Lavalle 413 con la siguiente

Orden del día:

I — Consideración de la Memoria Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 1º de Julio de 1920

II — Destino de las utilidades.

III — Elección de Directorio y Síndicos.

IV — Facultar al Directorio para que recabe de los señores accionistas, una cuota mensual para sufragar los gastos generales de la Sociedad mientras ésta no perciba utilidades

V — Nombramiento de una comisión para redactar el Reglamento Interno de la Sociedad, que se aprobará en Asamblea General Extraordinaria.

VI — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920 — El Presidente — El Secretario.

E-13 novbre 4019 v-24 novbre.

TOMAS DEVOTO Y COMPAÑIA LTDA. — COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre a las 16, en su local calle Esmeralda 70, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares por tres años y de Síndico Titular y de Síndico Suplente por un año. — Secretario Tesorero.

E-15 noviembre 4025 v-4 diciembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

POLDER FRIESLAND

Sociedad Anónima

de Endicamiento.

Buenos Aires, Galería G. Güemes, 3º piso. Escritorio Nº 361.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Noviembre a las 17, en el escritorio Nº 361, de la Galería General Güemes.

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1920.

3º Continuación o cesación de los cargos de los dos gerentes.

4º Elección de un directorio, compuesto de un presidente, un vicepresidente, y de uno hasta cuatro vocales, por el término de dos años.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de ellas, en la caja social, en la Galería General Güemes, escrt. Nº 361, con dos días, a lo menos, de anticipación. — El presidente.

E. 16 novbre. 4033 v 26 novbre.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 26 de Noviembre de 1920, a las 21 1/2 horas, en el local del Club, Pino 3456, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1920.

2º Elección de Presidente, dos Vicepresidentes, y tres socios para reemplazar los que han terminado su mandato, en la Comisión Directiva.

3º Cualquier otro asunto que se haya dado aviso anticipado según los Reglamentos.

4º Aumento de la suscripción de los Socios Activos en cada categoría.

5º Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

H. C. Thompson, Presidente.

E. 16 novbre. 4032 v 26 novbre.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Sarmiento 1676

Buenos Aires, 14 Noviembre de 1920.

Estimado consocio:

Se invita a usted para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 20 del corriente, a trece horas, a fin de tratar la siguiente: —

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de las tarifas y contrato del Club Mar del Plata.

2º Discusión y aprobación de otras tarifas.

El Directorio.

Art. 53 de los Estatutos: La Asamblea Extraordinaria, queda legalmente constituída con la concurrencia de cincuenta socios. — El Presidente — Pedro Sanguinetti, secretario.

E 16 nov. 4044 v- 16 nombre

Estancias y Cabañas San Carlos Limitada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día treinta de Octubre ppdo., por falta de quorum, se cita a los señores Accionistas para el día treinta de Noviembre, a las diez horas en las Oficinas de esta Sociedad, Galería Güemes, Escritorios 536—537, a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el treinta de Junio ppdo.

2º) Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920. — El Director.

"Artículo 19 de los Estatutos: Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General" Domingo Bacigalupo, Director.

E 16 nov. 4042 v-30 novbre

"Liga Internacional de Domésticos" (asociación de socorros mutuos)

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 25 del corriente a las 21.30 horas en nuestro local social para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de la subcomisión de escrutinio.

2º Reintegración de la Comisión Directiva y subcomisiones, por elección secreta, según estatuto.

3º Informe semestral del Secretario.

4º Informe semestral del Tesorero.

Se encarece a todos puntual asistencia. — El secretario.

E novbre 16 4037 v-18 novbre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 0778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 81/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 300 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1475

The First National Bank of Boston

Dirección de la Casa Matriz: Boston, Mass. EE. UU.

Sucursal BUENOS AIRES

Bartolomé Mitre 501

Fecha de la autorización para funcionar: 10 de Julio de 1917

Capital de esta Sucursal $ o/s 1.036.400 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Existencia en el País:		
Existencia en el Banco.... ..	330458 13	3391618 37
Existencia en otros Bancos del País......	25728 26	7357555 88
Existencia en el extranjero ...		1834833 09
Descuentos, adelantos y cauciones........		48227775 64
Cuentas varias..		2145602 71
Conversión.....	944052 66	
	1350239 05	62957385 69

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........	1036400 —	
Depósitos......	313839 05	51931265 84
Descubierto con la Casa Matriz.........		3073069 81
Descubierto con el extranjero		845759 57
Cuentas varias.		4961715 25
Conversión		2145574 22
	1350239 05	62957385 69

Buenos Aires, Agosto 2 de 1920

R. S. Sanborn, sub-gerente. — W. A. Sholten, contador.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 16 nov. Nº 4039—V. 16 nov.

01512

"JÚPITER"

Compañía Argentina de Seguros (Vida)

Avenida de Mayo, 866

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Diciembre de 1916, e inscripta el 29 de Enero de 1917

Capital autorizado	$ %	500.000 —
» subscripto	» »	110.500 —
» realizado	» »	54.150 —

Balance General al 30 de Abril de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Julio de 1920

ACTIVO		$
Accionistas		56350 —
Caja		1748 57
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	$ 13855 80	
» Industrial Argentino	» 225 —	14080 80
Propiedades Inmuebles		
Títulos de Renta:		
Cédulas Hipotecarias Argentinas		33180 —
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores		
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a Cobrar		5539 57
Mobiliario y Material	$ 7742 13	
Descargo	» 774 21	6967 92
Sucursales y Agencias		
Deudores por premios		7608 36
Primas vencidas a Cobrar		8325 55
Compañías Reaseguradoras		
Deudores Varios		
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas Sección Vida	$ 1833 63	
Descargo	» 611 21	1222 42
Gastos de Organización a amortizar	$ 27050 08	
Descargo	» 2705 —	24345 08
Cuentas de Orden		45000 —
		204368 27
PASIVO		
Capital subscripto		110500 —
Reserva Legal		510 —
Reserva Matemática		9054 12
Reservas Facultativas		
Beneficios asegurados Vida		
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos		
Siniestros pendientes		
Compañías Reaseguradoras		
Sucursales y Agencias		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		38006 04
Cuentas de Orden		45000 —
Ganancias y Pérdidas		1298 11
		204368 27

por la Compañía Argentina de Seguros «Júpiter»
F. P. Sagasti, presidente.—Hugo Stunz, secretario.—E. L. Badino, director-gerente.—O. E. Manrique, contador.—Santiago Pigretti, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1920

DEBE	$
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	
Siniestros en período de prueba	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	
Rentas vitalicias	
Pólizas rescatadas	
Reaseguros cedidos	
Anulaciones	4428 48
Reservas Matemáticas	9054 12
Otras Reservas: Reserva Legal	510 —
Beneficios para los asegurados	
Gastos de Explotación	14332 79
Impuestos y contribuciones	2394 60
Amortizaciones	4090 42
Saldo: Cuenta Nueva	1298 11
	36108 52
HABER	
Saldo anterior	2000 —
Primas del Ejercicio	24596 08
Rentas vitalicias	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	
Reservas Matemáticas del ejercicio anterior	8172 98
Reserva Legal del ejercicio anterior	400 49
Intereses	95 24
Otras utilidades	783 73
	36108 52

por la Compañía Argentina de Seguros «Júpiter»
F. P. Sagasti, presidente.—Hugo Stunz, secretario.—E. L. Badino, director gerente.—O. E. Manrique, contador.—Santiago Pigretti, síndico

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 16 nov. Nº 4084—V. 16 nov.

NUEVO BANCO ITALIANO

01564

1887 — 1917

Reconquista y Rivadavia

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado y realizado $ 5.000.000 — c/l

Balance General al 30 de Junio de 1920

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Julio de 1920

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Caja y Bancos		781311 64	28943185 02
Corresponsales		3556712 68	16328 09
Cartera			58656639 14
Cuentas Corrientes	19360961 70		
Deudores con Garantía	7768474 42		27129436 12
Títulos y Valores			550985 88
Bienes Raíces			2210535 64
Muebles, Útiles e Instalaciones			1 —
Metalización		411867 49	
Intereses a Vencer			301325 24
Sucursales			986760 19
Dividendos Provisorios			937500 —
		4749891 81	119792696 32
Depósitos de:			
Acciones en Garantía Directorio	200000 —		
Títulos en Custodia	23962231 — 34692200 30		
Títulos en Garantía	2196077 45 6202193 55	26158308 45	41094393 85
Documentos a cobrar por Cuenta	423385 90 2963188 57		
Documentos en Garantía	97500 —	423385 90	3060688 57
		31331586 16	163947778 74
PASIVO			
Capital			5000000 —
Fondo de Reserva			5000000 —
Fondo para Futuros Dividendos			650000 —
Fondo de Auxilio para los Empleados			172614 26
Depósitos a la vista y a plazo		51542 27	103325017 85
Corresponsales		2080909 49	15737 43
Metalización			936062 48
Intereses a Vencer			633427 82
Sucursales		2617440 05	1710513 15
Ganancias y Pérdidas			2349323 33
		4749891 81	119792696 32
Depositantes de:			
Acciones en Garantía Directorio	200000 —		
Títulos en Custodia	239622316 —34692200 30		
Títulos en Garantía	2196077 45 6202193 55	26158308 45	41094393 85
Documentos a cobrar por Cuenta	423385 90 2963188 57		
Documentos en Garantía	97500 —	423385 90	3060688 57
		31331586 16	163947778 74

Demostración de la cuenta Ganancias y Pèrdidas

DEBE	$ m/l
Intereses y Comisiones	885733 13
Gastos de Ejercicio	983953 44
Intereses a Vencer	633427 82
Saldo que arroja esta cuenta	2349323 33
	7824077 72
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	20354 52
Intereses y Comisiones	2881663 04
Descuentos	3325684 70
Beneficios Diversos	1295050 22
Intereses a Oencer	301325 24
	7824077 72

L. Maffioretti, presidente. — P. Giudice. — L. J. Rissotto, gerentes.—V. Sgavetti sub-contador.—J. Bignone, inspector.— D. B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 15 nov. Nº 4016—V. 17 nov.

01574

Compañía Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado .... $ o/s 400.000 —
» subscripto y realizado. » » 388.600 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones	11400 —	
Acciones del Directorio	8750 —	
Concesión, sub-usinas y redes		1908363 89
Medidores (instalados)		136360 57
Construcciones		39728 01
Muebles, útiles, maquinarias y herramientas		12190 69
Mercaderías y materiales		80857 30
Caja y Bancos		18228 49
Deudores:		
Varios .... $ m/n 124711 11		
Municipalidades .... » » 286731 53		411442 64
Letras a cobrar		200 —
Intereses y descuentos		59090 16
Gastos de explotación y generales		382360 99
Ganancias y pérdidas		120436 91
Conversión	388600 —	
	408750 —	3169259 65
PASIVO		
Capital	400000 —	
Directorio — Acciones depositadas	8750 —	
Fondo de reserva		4943 23
Dividendos (aun no retirados)		790 64
Acreedores		1762761 52
Productos de explotación		517582 43
Conversión		883181 83
	408750 —	3169259 65

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920.

S. Hale Pearson, presidente. — E. García Mérou, secretario. — Arturo Dunzelmann síndico.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

E. 15 nov. Nº 4022—V. 17 nov.

01563

BANCO HOLANDÉS DE LA AMÉRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 81—Buenos Aires

Sede: Amsterdam

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... fls. 25.000.000 —
» realizado .... » 25.000.000 —
» mínimum para esta Sucursal .. » 9.350 000 —
Fondo de reserva .... » 4.500.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1920, de esta Sucursal y Agencia N.º 1

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Efectivo en Caja	8775977 74	87937 03
» » los Bancos	6636070 61	902671 66
Cuentas Corrientes, Saldos deudores	25295616 35	
Valores descontados	27602957 37	
Varias cuentas con saldos deudores	8278066 48	4043157 69
Cobranzas por cuenta de terceros	2237299 80	2715162 83
Valores en custodia	7650665 16	4604775 12
» » garantía	5852023 92	1030806 81
Conversión		2540477 66
	92328677 43	15924988 80
PASIVO		
Casa en Amsterdam (Capital)		3895838 33
Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores	54568033 13	10096 08
Varias cuentas con saldos acreedores	16246842 55	3668314 08
Depositantes de valores al cobro	2237299 80	2715162 83
» » » en custodia	7650665 16	4604775 12
» » » » garantía	5852023 92	1030806 81
Conversión	5773812 87	
	92328677 43	15924988 80

Buenos Aires, a 12 de Agosto de 1920

Banco Holandés de la América del Sud. — E. Pataky.—J. Benkers

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 16 nov. Nº 4038—V. nov. 16

01510

Luis Colombo, Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

AVENIDA DE MAYO 839

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 7 de Julio de 1919

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1920
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio 1920

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		300000 —
Accionistas		142500 —
Muebles y útiles		5150 10
Almacenes (Mercaderías varias)		3574 28
Deudores varios (En cuenta corriente)		279297 19
Obligaciones a cobrar (En cartera)		18947 20
Cuenta caución		36187 04
Caja y Bancos		184427 43
Caja	$ 5.000 —	
Bancos	« 179.427 43	
		970083 24
PASIVO		
Capital		600000 —
Acreedores varios (En cuenta corriente)		29324 43
Ganancias y Pérdidas (Utilidad neta)		340758 81
		970083 24

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos de Administración (Gastos generales)	113585 70
« preliminares	3492 50
Averías y fallas	1986 60
Muebles y útiles (Quita)	2500 —
Deudores incobrables	6655 79
Utilidad	340758 81
	468979 40
HABER	
Mercaderías	105027 43
Comisiones	354189 44
Intereses	9762 53
	468979 40

PROPUESTA DE DISTRIBUCION DEL SALDO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1920

DEBE	$ m/n
Fondo de reserva legal 8 %	27260 70
Gratificaciones de Empleados 10 %	31319 81
Intereses a las acciones preferidas 7 %	7388 17
Honorarios al Directorio 7 %	19283 20
Remuneración al Síndico 2 %	5495 20
Acciones ordinarias (25 %) / « preferidas (20 %) / « ordinarias (saldo)	250031 73
	340758 81
HABER	
Utilidad del año terminado el 30 de Junio de 1920	340758 81
	340758 81

Luis Colombo, presidente.— Po M. Olcese, vocal.— A. Piñeiro, vocal.— Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. 16 nov. Nº 4065—V. 16 nov.

01397

"Los Países Bajos"

Compañía de Seguros contra Incendio y sobre la Vida

Fundada en 1845, La Haya (Holanda)

Buenos Aires: Calle 25 de Mayo N° 81

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916
Ramo que explota: INCENDIO

Capital autorizado .... 6 000 000 — Florines
» subscripto .... 6.000.000 — »
» realizado .... 1.200.000 — »

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Cuarto Trimestre al 30 de Junio de 1920

DEBE	ORO	PAPEL	HABER	ORO	PAPEL
Casa Matriz		16257 47	Casa Matriz	6429 72	21486 48
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		300000 —	» » (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos		19842 —	Reservas		
Propiedades Inmuebles			Siniestros Pendientes		
Títulos de Renta y Valores Varios			Diversos Acreedores		
Préstamos Hipotecarios y s/Valores			Cuentas de Orden		
Obligaciones a Cobrar			Cambio		14612 99
Mobiliario y Material					
Diversos Deudores					
Gastos de Organización					
Cuentas de Orden					
Cambio	6429 72				
	6429 72	336099 47		6429 72	336099 47

Buenos Aires, Julio 21 de 1920
Oluf Suhr

Detalle de las Cuentas de Explotación
Del Cuarto Trimestre al 30 de Junio de 1920

DEBE	ORO	PAPEL	HABER	ORO	PAPEL
Corretajes y Comisiones	1854 39	6096 77	Primas	12277 99	34613 76
Gastos Generales		1835 43	Patentes y Sellos	750 70	2892 81
Siniestros	710 41	3127 50	Comisiones s/Reaseguros Locales Pasivos	25 62	816 87
Reaseguros Locales Pasivos	265 40	4812 90			
	2830 20	15872 60		13054 31	38323 44

Buenos Aires, Julio 21 de 1920
Oluf Suhr

E. 16 oct. N° 4040—V. 16 oct.

1406

Compañía de Seguros — "AACHEN & MUNICH" — Aquisgrán — ALEMANIA

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Diciembre de 1899

Capital autorizado .... M. 9 000.000 —
» subscripto .... » 9 000 000 —
» realizado .... » 1.800 000 —

Sin asignarse capital a esta Agenca

Balance de Saldos del Cuarto Trimestre al 30 de Junio de 1920

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Casa matriz	2666 15		Casa Matriz		39073 26
Caja y Bancos		33013 88	Caja de Conversión (títulos en depósito)		300000 —
Propiedades inmuebles		300000 —	Reservas		
Títulos de renta y valores varios...			Siniestros pendientes		
Préstamos hipotecarios y sobre valores			Diversos acreedores		
Obligaciones a cobrar			Cuentas de orden		
Mobiliario y material			Cambio	2666 15	
Diversos deudores					
Gastos de organización					
Cuentas de orden					
Cambio		6059 43			
	2666 15	339073 26		2666 15	339073 26

Buenos Aires, Julio 20 de 1920
Hosmann y Cía.

Detalle de las cuentas de explotación correspondientes al trimestre 30 de Junio de 1920

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Corretajes y comisiones	5323 91	10499 49	Primas	33837 32	55103 33
Gastos generales	504 —	10210 42	Patentes y sellos	2934 28	4137 76
Siniestros		15580 69	Comisiones s/reaseguros locales pasivos	1389 64	368 65
Reaseguros locales pasivos	9234 81	1843 20			
	15062 72	38133 80		38161 24	59609 74

Buenos Aires, Julio 20 de 1920
Hosmann y Cía.

E. 16 nov. N° 4027—V. 16 nov.

01398

"LOS PAISES BAJOS"

Compañía de Seguros contra Incendio y sobre la Vida

Fundada en 1845, La Haya (Holanda)

Buenos Aires: Calle 25 de Mayo N° 81

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916

Ramo que explota: Incendio

Capital autorizado .... 6.000.000 — Florines
» subscripto .... 6.000.000 — »
» realizado .... 1.200.000 — »

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos anual al 30 de junio de 1920

DEBE	o/s	c/l	HABER	o/s	c/l
Casa Matriz		16257 47	Casa Matriz	27513 86	92254 15
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		300000 —	» » (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos (Banco Holandés) .		138528 17	Reservas		
Propiedades Inmuebles			Siniestros Pendientes		
Títulos de Renta y Valores Varios			Diversos Acreedores		
Préstamos Hipotecarios y s/Valores			Cuentas de Orden		
Obligaciones a Cobrar			Cambio		62531 49
Mobiliario y Material					
Diversos Deudores					
Gastos de Organización					
Cuentas de Orden					
Cambio	27513 86				
	27513 86	454785 64		27513 86	454785 64

Buenos Aires, Julio 21 de 1920
Oluf Sahr

Detalle de las Cuentas de Explotación Anual al 30 de junio de 1920

DEBE	o/s	c/l	HABER	o/s	c/l
Corretajes y Comisiones	8142 41	42482 57	Primas	50325 05	231702 18
Gastos Generales		16537 27	Patentes y Sellos	3520 33	19753 27
Siniestros	1758 45	18501 58	Comisiones s/Reaseguros Locales Pasivos	1140 7	9833 65
Reaseguros Locales Pasivos	7005 48	53174 33			
	16906 34	130695 75		54986 18	261289 10

Buenos Aires, Julio 21 de 1920
Oluf Sahr

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance **previsto por el artículo 64 del Acuerdo** Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— ***Diego González, Jefe.***

E. 16 nov. No 4011—V. 16 nov.

01183

Compañía Productos Grasos

(SOCIEDAD ANONIMA)

Buenos Aires: Calle Reconquista 30

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de Fecha 14 de Julio de 1919.

Balance General al 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Julio de 1920

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos	159017 55
Depósitos en Garantía	650 —
Valores a cobrar	21167 40
Inmuebles	160011 73
Maquinarias, Muebles y Utiles	125627 30
Mercaderías Generales	533352 35
Consignaciones	130317 65
Deudores Varios	105132 56
Sucursal Rosario	35940 15
Dividendo Provisorio	70000 —
Acciones del Directorio Dep/ en Garantía	10000 —
	1946097 19

PASIVO	$ m/n.
Capital Autorizado, Subscripto y Realizado	1000000 —
Acreedores Varios	389797 02
Directores (acciones en garantía)	10000 —
Pérdidas y Ganancias	546300 17
	1946097 19

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m/n.
Seguros Contra Incendio	7420 95
Intereses y Descuentos	553 80
Comisiones	175 84
Gastos de Iniciación	9931 23
Gastos Generales	55777 66
Deudores Varios	6242 11
Maquinarias, Muebles y Utiles (amortización)	35528 12
Inmuebles (amortización)	13445 74
Beneficio del Ejercicio	546300 17
	675375 07

HABER	$ m/n.
Almacenajes	447 37
Diferencias de Cambio	37313 93
Mercaderías Generales	637613 77
	675375 07

Francisco González Rodríguez, presidente.—Domingo Bidart, director gerente.—Arturo Piccinini, contador.— Vo Bo: Carlos Rivarri, síndico.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González, Jefe.*

E. 16 nov. No 4043—V 16 nov.

Compañía de Seguros --- "AACHEN & MUNICH" --- Aquisgrán --- ALEMANIA

01407

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Buenos Aires, calle Cangallo No. 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Diciembre de 1899

Capital autorizado .... M 9.000.000 —
» subscripto .... » 9.000.000 —
» realizado .... » 1.800.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos Anual al 30 de Junio de 1920

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Casa Matriz	2948 25	51266 26	Casa Matriz	49917 37	137661 52
Caja y Bancos		193123 26	Caja de Conversión (títulos en depósito)		300000 —
Propiedades inmuebles			Reservas		
Títulos de renta y valores varios		300000 —	Siniestros pendientes		
Préstamos hipotecarios y sobre valores			Diversos acreedores		
Obligaciones a cobrar			Cuenta de orden		
Mobiliario y material			Cambio		106748 —
Diversos deudores					
Gastos de organización					
Cuentas de orden					
Cambio	46969 12				
	49917 37	544409 52		49917 37	544409 52

Buenos Aires, Julio 20 de 1920
Hosmann y Cía.

Detalles de las cuentas de explotación correspondientes al ejercicio 1°. de Julio de 1919 al 30 de Junio de 1920

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Corretajes y comisiones	14026 18	56681 77	Primas	78655 49	265921 80
Gastos generales	504 —	27161 85	Patentes y sellos	6590 03	20651 11
Siniestros		28402 17	Comisiones s/reaseguros locales pasivos	1843 13	5283 35
Reaseguros locales pasivos	11206 35	17824 76			
	25730 53	130070 55		87088 65	291856 26

Buenos Aires, Julio 20 de 1920
Hosmann y Cía.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 16 nov. No. 4026 – V 16 nov.

1464

"La Soberana" Compañía de Seguros

Avenida de Mayo No. 560 — Buenos Aires

Vida, Incendio y Accidentes del Trabajo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 30 de Julio de 1918

Capital autorizado .... $ 1 000.000 — m/l
» subscripto .... » 360.000 — »
» realizado .... » 171.800 — »

Balance Trimestral al 30 de junio de 1920

(Tercer Trimestre del 2o Ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ m/l
Accionistas		188200 —
Caja y Bancos		42885 61
Propiedades Inmuebles		
Títulos de Renta		43534 35
Préstamos Hipotecarios S/Valores		
Préstamos S/pólizas Vida		
Efectos á Cobrar		35243 45
Mobiliario y Material		57752 81
Diversos Deudores	60 31	62333 70
Comisiones Descontadas (Secc. Vida)		46485 29
Gastos de Organización a amortizar		31586 98
Siniestros		20716 84
Cuentas de Explotación		195734 47
» » Orden	181 25	90000 —
Accidentes del Trabajo:		
Diversos Deudores		46364 08
Cuentas de Explotación		125710 68
Siniestros		90537 77
	241 56	1077086 03
HABER		
Capital Subscripto		360000 —
Reservas		48188 22
Beneficios Asegurados Vida		
Siniestros Pendientes		
Diversos Acreedores		
Cuentas de Orden		90411 93
» » Explotación (Premios Int. etc.)	241 56	243332 58
Fomento de Seguros Vida		4291 23
Ley N°. 9688:		
Reservas		32665 83
Diversos Acreedores		
Cuentas de Explotación (Premios, etc.)		297396 24
	241 56	1077086 03

Buenos Aires, 30 de Julio de 1920

Por «La Soberana» Compañía de Seguros: P. E. Mattaldi, presidente.—E. Sarmiento Laspiur, secretario.—A. A. Cabero, director-gerente.—R. D. Gandolfo, contador —Vo Bo: E. M. Michaël, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 16 nov. No 4036—V. 18 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 72038—L—1920, llámase a licitación la provisión de leche con destino a las dependencias municipales durante el primer semestre de 1921. — Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (primer piso izquierda). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — El Secretario.

v- 23 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 72040—L—1920 llámase a licitación la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el primer trimestre de 1921. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (primer piso izquierda). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — El Secretario.

v- 23 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 72334—L—1920. llámase a licitación la provisión de artículos de fideería con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1921 — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (primer piso izquierda). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — El Secretario.

v-24 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 72039—L—1920, llámase a licitación la provisión de 210.000 kilos de harina «0» y «00» o que responda a esas extracciones, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre de 1921. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (primer piso izquierda). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — El Secretario.

v-24 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 72037—L—1920, llámase a licitación la provisión de papas con destino a los servicios de la Asistencia Pública, durante el primer trimestre de 1921. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (primer piso izquierda). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — El Secretario.

v-24 noviembre

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de útiles de escritorio, con destino a la Administración de Suministros, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 80603/S/920, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 16 noviembre.

POLICIA DE LA CAPITAL.

A las quince horas del día seis de Diciembre del año 1920, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1921 y con destino al personal de la Repartición.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, tres de Noviembre de mil novecientos veinte.

v. 6 diciembre

A las 15 horas del día 6 de Diciembre del año 1920, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1921 y con destino al personal de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1920 — El Jefe.

v- 6 diciembre.

En el mes de Diciembre de 1920 y en los días y horas que se expresan à continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1921.

Día 17, a las catorce horas Racionamiento de detenidos

Día 17 a las quince horas. Racionamiento del Cuerpo de Bomberos.

Día 17, a las diez y seis horas. Racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 17 a las diez y siete horas. Racionamiento de menores asilados.

Día 20, a las quince horas. Desagote de letrinas y sumideros.

Día 20 a las diez y seis horas Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550 — Buenos Aires, diez de Noviembre de 1920

v. 20 noviembre

drá lugar el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión libros año 1921, con destino a la Administración de Suministros, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 81175/A/920 que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — El Secretario.

v-22 noviembre

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de formularios, libros útiles y materiales para el servicio de correos y telégrafos durante todo el próximo año de 1921.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir todos los días hábiles, de las 12 a las 18 y los sábados de las 9 a las 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 18 de Noviembre próximo venidero a las 14.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1920. — Enrique Cibils, Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-26 noviembre

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de quince días (15), para la provisión de doce mil (12.000) mosquiteros destinados a la Profilaxis individual del Paludismo en el Territorio de la República.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día diez y nueve del corriente a las quince (15), en el despacho del señor secretario.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa de este Departamento, Sarmiento Nº 951, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, los sábados de 9 a 12. — El Secretario.

v-23 noviembre

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 15 horas para la impresión de un mil ejemplares de la Memoria del año 1919, con destino a la Administración de Suministros, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 50722-A-920, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1920.

El Secretario.

v-23 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANTA MARIA

Sanatorio Nacional de Tuberculosos

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de:

470 kilos de carne vacuna.
900 litros de leche.
350 docenas de huevos.
200 pollos diarios; para el primer semestre del año 1921; cuyos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Sanatorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 7 de Diciembre a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-7 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las quince, para la provisión e instalación de varios convertidores y motores eléctricos, en esta capital, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-24 noviembre

tiuno de Diciembre próximo, a las quince y quince, para la provisión de 4.500 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-21 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 16 de Noviembre próximo a las 14.30 14.45 15 y 15.15 para la provisión de algodón hidrófilo, fideos y similares jabón, y leche y manteca, con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-16 noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de 1.500.000 kilogramos de quebracho colorado «Campana y media Campana» en trozos de tamaño común destinado al consumo del Hospicio de las Mercedes. La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1920. — El Director Interino.

v- 29 noviembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1921.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día trece de Diciembre del corriente año, a las 15 y 30, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, trece de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v-13 diciembre

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado, campana, durante el primer semestre del año 1921.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día trece de Diciembre del corriente año, a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, trece de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v-13 diciembre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

(Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto).

Segunda licitación pública.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, para la provisión de comestibles, artículos para el lavado y tabacos, harina 00, para pan, leña de algarrobo, artículos de ropería colchonería, y calzado, drogas, novillos para consumo y 800 litros diarios de leche con destino al Asilo, durante el primer semestre del año 1921.

Los pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados, se hallan a disposición de los interesados en esta Dirección.

Esta segunda licitación se verificará a las 13 horas del día 16 de diciembre de 1920, en el despacho de la Dirección.

Oliva, Noviembre 16 de 1920. — El Director.

v-16 diciembre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905 —Ley 4569— y a los de Bonos de Obras de Salubridad —Ley 4973— que el día veintidós del corriente a las 14.30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 541.729 y pesos 67.579 moneda nacional legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos veinte. — El Secretario.

v-22 noviembre

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1907 — Ley Nº 4600 — y a los del Crédito Argentino Interno 1910 — Ley Nº 6300 — que el día 1º de Diciembre próximo a las 14.30, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de dichos empréstitos, siendo el fondo amortizante respectivamente, de o$s 324.400 y o$s 48.300, valor nominal.

En las propuestas que se dirijan a esta Capital deberá consignarse además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción de proponente, dentro las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Cº Ltd. Londres, hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueren aceptadas. — El Secretario.

v-1º diciembre

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San Rafael (Prov. de Mendoza) y Monte Caseros (Prov. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes, en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas, antes de las 15 horas del día 3 de Diciembre próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentasen propuestas en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920 — Los Gerentes.

v- 3 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 19 del corriente a las quince horas, la provisión a la *Penitenciaría Nacional* durante el mes de Diciembre próximo de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento debiendo los señores proponentes presentar muestras de los artículos que ofrecieren.

Expediente 831-A.

Para el racionamiento de los empleados y presos

800 kilos de arroz Bremen de segunda clase entero.
70 kilos de azúcar R. A. en terrones.
400 kilos de azúcar Tucumana de primera clase, blanca, molida.
1100 kilos de azúcar Tucumana de segunda, clase, blanca, molida.
350 kilos de arvejas secas, blancas enteras, chilenas, limpias.
1 kilo de ají picante, molido.
50 kilos de café caracolillo, en grano, de primera clase.
130 kilos de café Brasil, en grano tostado, de primera clase.
16.000 kilos de carne vacuna de primera, libre de cogote y garrón.
10 kilos de conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
10 kilos de especies molidas de Ceylan.
350 kilos de garbanzos tucumanos o salteños limpios.
210 kilos de harina de maíz limpia.
60 panes de hielo cristalino.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
15.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
45.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
70 kilos de maíz blanco, pisado, limpio.
70 kilos de manteca fresca en panes de 100 gramos y 200 gramos cada uno.
30 kilos de pimientos dulces de primera clase.
5 kilos de pimienta negra molida.
350 kilos de porotos caballeros chilenos limpios.
20 resmas de papel Brol cortado para cigarrillos.
22 kilos de queso de Goya para rallar.
850 kilos de sal gruesa de Cádiz.
10 kilos de sémola de trigo candeal limpia.
140 kilos de trigo entero pelado limpio.
90 kilos de tocino fresco salado.
160 litros de vinagre de vino tinto.
180 kilos de yerba mate.
800 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
210 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.

Para el racionamiento de los Oficiales y Tropa del Destacamento

7 kilos de azúcar R. A., en terrones.
145 kilos de azúcar Tucumana de primera clase.
55 kilos de aceite de oliva de primera extra peso neto.
120 kilos de arroz Carolina.
20 kilos de arvejas secas enteras limpias.
50 kilos de bacalao.
400 kilos de batatas.
1600 kilos de carne vacuna de primera clase, libre de cogote y garrón.
3 kilos de café en grano tostado de primera clase.
60 kilos de café en grano tostado Brasil de primera clase.
10 kilos de ciruelas frescas de primera clase.
10 kilos de dulce de membrillo de primera clase.
5 kilos de pimentón dulce de primera clase.
15 kilos de fariña.
10 kilos de frutas secas surtidas.
20 kilos de garbanzos tucumanos o salteños.
20 kilos de grasa de vaca La Negra en tarros de 2 y 1/2 kilos cada uno.
30 kilos de harina de maíz.

400 litros de leche en densidad y gordura.
15 kilos de lentejas.
4000 kilos de leña de quebracho colorado hachada campana.
20 kilos de maíz blanco pisado, limpio.
25 kilos de manteca fresca.
10 kilos de orejones de duraznos
20 kilos de porotos caballeros chilenos, limpios.
25 kilos de sémola de trigo candeal
10 kilos de sal fina de Cádiz.
50 kilos de sal gruesa de Cádiz.
20 kilos de trigo entero pelado limpio.
12 kilos de tocino fresco salado
45 kilos de yerba mate Cruz Malta o Flor de Lys.
20 litros de vinagre de vino.

Para el servicio de los Talleres

100 kilos de estopa blanca y limpia.
100 kilos de trapos blancos limpios.
100 kilos de potasa.
100 kilos de soda.
50 tarros de brillant belge de 1/2 litro cada uno.
200 litros de kerosene.
50 litros de acaroina
100 litros de aceite delgado para máquinas.
50 trapos para piso.
24 paquetes de azul colman.
4 docenas de repasadores de algodón.
10 kilos de hilo acarreto grueso.
100 lamparitas de filamento metálico de 10 bujías.
100 lamparitas de filamento metálico de 32 bujías.
100 lamparitas de filamento metálico de 50 bujías.
25 lamparitas de filamento metálico de 100 bujías.
4 limas de corte bastardo media caña 250 m/m.
4 limas de corte fino media caña 200 m/m.
4 limas de corte fino media caña, 150 m/m.
4 limas de corte fino media caña 100 m/m;
10 kilos de grasa consistente para auto.
3 piedras ángulo grandes para afilar.
4 metros de pino tea en tablas de 0050
600 kilos de carbón de fragua.
6 barricas de cemento Portland de 180 kilos cada una.
3 y 1/2 metros cúbicos de arena Oriental gruesa.
3 vidrios dobles transparentes de ,168 x 0,78
1 cerradura de embutir de 0030 por 0010 con tornillos.
2 visagras de 0010 x 0015.
4 kilos de clavos de 0063.
2 metros de guatambu en tablas de 0050
30 kilos de alambre negro recocido.
1/2 suela para correas de máquina Ausburg.
12 tubos de vidrio para vapor de 0015 de diámetro exterior por 48 cent.
2 metros cuadrados de cedro en tablones de 3 metros de largo por 030 ancho por 0050 de espesor.
1 gruesa de tornillos 22 x 35 milímetros.
9 gancho de hierros de 0015 de largo.
2 vidrios sencillos de 065 x 085.
5 vidrios dobles transparentes de 046 x 061.
1 vidrio doble transparente de 041 x 041.
1 caja de 4 placas radiográficas Lumiér de 030 x 040.
1 caja de 4 placas radiográficas Lumiér de 024 x 030.
1 caja de 4 placas radiográficas Lumiér de 018 x 024.
1 paquete de papel bromuro de 030 x 040.
1 paquete de papel bromuro de 024 x 030.
300 metros de alambre forrado de 0063.
4 interceptores bipolares.
4 llaves bipolares.
50 metros de caño de hierro de 0025.
2 kilos de cinta aisladora.
4 pipas de porcelana de 0025.
90 portalámparas Migneon.
30 arandelas de porcelana para portalámparas Migneon.
2 gruesas de zapatillas para clarinetes, surtidas.
12 cuartas para violín.
12 terceras para violín.
12 segundas para violín.
24 primas para violín.
48 alpargatas Nos. 7, 8 y 9.
4 metros cuadrados de álamo en tablas de 0025.
2 kilos de clavos de 0038.
15 kilos de trevia.
8 cortinas de paja verde de 2 metros por 1,10.
4 tohallas.
48 limas triángulo de 007 centímetros.
12 hojas para sierra de carnicero de 065 x 5 y medio de ancho centímetros.
2 cortinas de paja de metros 1,15 por 2,50.
1/2 metro cúbico de arena fina oriental.
4 caños de barro inglés de 152 milímetros.
1 caño de hierro fundido de metros 1,80 largo por 152 m/m.
1 anillo de hierro fundido de 152 milímetros.
5 litros de ácido muriático.

Para la imprenta de los Boletines

30.000 kilos de papel embobinado, para imprimir en máquina Duplex de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje 0,75 distribuído en la siguiente forma:
20.000 kilos de 133 y 1/2 cents.
10.000 kilos de 87 centímetros.
70 litros de kerosene.
6 litros de aguarrás.
8 lápices azules.
7 pinceles planos de 2".
12 pinceles planos de 1 y 1/2".
50 litros de aceite Valvoline.
12 kilos de hilo de acarreto para la correspondencia,
4 kilos de hilo de acarreto para la composición.
250 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
1 caja de tiza blanca.
20 kilos de trapos blancos especiales.
6 mechas de 4 m/m.
6 mechas de 6 m/m;
6 mechas de 8 m/m.
1 martillo chico bolita para mecánico.
1 martillo chico cuadrado para mecánico.
10 kilos de pintura oxido de hierro colorado.
20 kilos de pintura negra marca Pajarito
8 litros de aceite cocido marca Adela
6 litros de aguarrás.
2 pinceles No 18.
10 hojas papel de lija No 2.

Para la elaboración de pan

12.000 kilos de harina tipo «Favorita».
12.000 kilos de harina tipo «Especial».
10.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
1.000 kilos de carne vacuna de primera clase libre de garrón y cogote.
140 kilos de azúcar tucumana de segunda clase blanca.
60 kilos de yerba mate.

Para la elaboración de fideos

7.700 kilos de harina tipo «Especial.
1.000 kilos de leña de quebracho corado en trozos pequeños.

Para el Lavadero

3.000 kilos de leña de quebracho colorado en tortas. campana.
400 kilos de jabón amarillo.
1 hacha grande para partir leña.

Para la Caballeriza

1.000 kilos de pasto seco de 1a. clase en fardos grandes.
900 kilos de pasto verde 1a clase a 30 kilos por día.
1.500 kilos de maíz amarillo de primera clase.
1.200 kilos de avena limpia de primera clase.

Para la Farmacia

25 kilos de algodón hidrófilo.
25 kilos de azúcar R. A., en terrones.
5 kilos de bicarbonato de sodio.
1 kilo de jabón en polvo.
1 kilo de salicilato de sodio.
1 kilo de extracto flúido para bálsamo tranquilo.
10 kilos de papel para despacho.
1 kilo de extracto flúido—poligola.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
6 kilos de magnesia calcinada C. F.
500 gramos de sulfato de cobre cristalizado puro.
500 gramos de tintura lobelia.
500 gramos de alcoholatura melisa.
25 gramos de clorhidrato de cocaína.
50 gramos de criogenina.
6 frascos de adrenalina solución al 1 o/oo P. D.
50 litros de agua destilada.
10 litros de formol.
10 litros de ácido fénico comercial.
5 litros de bencina rectificada.
5 litros de éter sulfúrico común.
12 piezas de gasa hidrófila.
100 metros de liezo para vendas.
6 copitas lava ojos.
12 botellas de agua oxigenada.
10 metros de tubo para irrigador.

Carlos R. Turdera, secretario.

v-19 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Los maestros que deseen desempeñar cargos en la Colonia de vacaciones para niños débiles, que funcionará en el Parque Avellaneda, deberán inscribirse en la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Educación, antes del 20 del corriente. Las personas que resulten designadas serán consideradas como suplentes a los efectos de la bonificación, y devengarán el sueldo mensual de pesos 150 moneda nacional. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920.

El Secretario General

v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 5 de noviembre de 1920, inclusive, para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro), de conformidad al plano y pliego de bases y condiciones respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1920 a horas 10, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña No 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) y Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

El Secretario General.

v- 4 diciembre

Exp. 8076/S/919

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 29 de octubre de 1920, inclusive, para la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela nacional de Añatuya (Provincia de Santiago del Estero), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas 12 a 18 con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1920 a horas 10, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Añatuya (Provincia de Santiago del Estero), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1920. — El Secretario General.

v-27 noviembre

Llámase a concurso público, por el término de sesenta días (60), contados hasta el 2 de Diciembre próximo, para la presentación de bocetos de un grupo escultórico, con destino al frontis del edificio escolar «Carlos Pellegrini», de acuerdo con las bases presentadas por Dirección General de Arquitectura, las que podrán consultar los interesados en la citada oficina (Rodríguez Peña No 935, 2o piso), todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

Los bocetos deberán ser remitidos al local de la escuela «Rafael Herrera Vegas» (Las Heras No 3096) y los dos sobres cerrados y lacrados, a que se refieren las bases aludidas, a la Secretaría General del Consejo (Rodríguez Peña No 935 1er. piso), hasta las 14 del 2 de Diciembre citado.

El Secretario General.

v-2 diciembre

Expte. 8348—P—1919

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 27 de Octubre de 1920, para la construcción de un edificio escolar en Ingeniero Luiggi, (Territorio de La Pampa), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado escritas a máquina, en el sellado, correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1920 a horas 14, en la Capital Federal, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935, (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa, Pico e Ingeniero Luiggi, (Territorio de La Pampa), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en ésta Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920 — El Secretario General.

v.25 novbre

Llámase a licitación pública, para la construcción del esqueleto del edificio del «Instituto Bernasconi», de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en el local de la misma, Rodríguez Peña 935 2o piso de 12 a 18, a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas, a máquina, por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas. — El Secretario General.

v- 30 Noviembre

Llámase por tercera vez a licitación pública por el término de treinta días a partir del veintidós de Octubre próximo, inclusive, para la construcción de edificio para la escuela elemental No 8 de General Roca (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de nueve a doce.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de

depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día sábado veinte de noviembre próximo a 10 horas, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña No 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca y Viedma (Río Negro), Neuquén (capital del Territorio del mismo nombre) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El secretario general.

v 20 noviembre

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre actual, a las quince horas, para la provisión de artículos de carpintería y ferretería, necesarios en el año 1921 (planilla 67).

Pliego de bases y condiciones en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935) de doce a diez y ocho y los sábados de nueve a doce. — El secretario General.

v_25 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios sitos en las calles Ercilla número 5457 y Corvalán número 892, destinados al funcionamiento de la escuela número 29 del Consejo Escolar 18o, de acuerdo con los planos y bases confeccionados por la Dirección General de Arquitectura, los que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de doce a 18, a excepción de los sábados que los harán de nueve a doce.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar a las catorce horas, del día martes veintitrés de Noviembre próximo. — El secretario.

v_23 noviembre

«CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION»

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del quince de Noviembre de 1920, para la construcción del edificio para la escuela nacional No 155 de San Martín de Las Escobas (Santa Fe), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas doce a diez y ocho, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de nueve a doce,

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día martes catorce de Diciembre de mil novecientos veinte a horas catorce, en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v_14 diciembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de. Comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado, campana, durante el primer semestre del año mil novecientos veintiuno.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) el día dos de Diciembre del corriente año a las quince, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes, — Buenos Aires, dos de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v2 diciembre

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada, la provisión al Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo de los artículos que se mencionan a continuación:

Carne

11.000 kilos de carne de vaca de primera, libre de garrones y cogotes.

Lechería

6 000 litros de leche de vaca de primera en condiciones reglamentarias.

Almacén

40 kilos de aceite de oliva de primera.
100 kilos de aceite de segunda.
900 kilos de arroz «Bremen».
15 kilos de arroz «Glacé».
50 kilos de azúcar «Ref. Arg.», en terrones.
280 kilos de azúcar «Tucumana» de primera.
750 kilos de azúcar «Tucumana», de segunda.
400 kilos de arvejas secas enteras.
450 kilos de garbanzos de primera.
150 kilos de grasa de vaca derretida de primera.
400 gramos de conservas de tomates en pasta.
400 gramos de hongos secos de primera.
8 kilos queso Goya, de rallar.
800 kilos de sal gruesa.
2 kilos de té No 500 u otra marca buena.
45 kilos de tocino de primera.
280 kilos de yerba.
900 kilos de jabón amarillo en barras.
18 litros de kerosene.
20 kilos de pimentón de primera.
100 kilos de porotos.

Fidecría y Panadería

350 kilos de sémola de primera.
10 kilos de harina de trigo «00»
100 kilos de harina de maíz.
5040 kilos de harina de trigo «0»
5040 kilos de harina de trigo «Especial».

Café

45 kilos de café en grano tostado mezcla de primera.
20 kilos de café «Brasil primera molido.
100 kilos de café «Brasil» segunda, molido.

Ferretería

5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
300 kilos de soda cristal.
13 docenas de trapos de piso de 55 x 50.
1 docena de frascos «Brillant Belge».
1 docena de ladrillos ingleses.
2 docenas de sapolios.
1 plumero buena clase tamaño mediano.
1 docena de zuecos para baldeo plantilla madera.
1 docena de escobillones piazabal con cabo.
1 docena de tazas de loza, para café con leche.
1 docena de pocillos de loza, para café.
70 litros de acaroina.
1 kilo de goma laca colorada.
500 gramos de piedra pómez en polvo «El mono».
2 kilos de bulones de 6 x 45, cabeza redonda para madera.
6 llaves en bruto para cerraduras de armario.
6 llaves en bruto para cerraduras de puerta, de embutir.
12 llaves en bruto para candados «Yale».
12 hojas de sierra de 0.305 m/m. para cortar hierro «Griffin».
1 kilo de talco.
1 litro de ácido muriático.
5 litros de aceite moviliol grueso.
3 kilos de estaño virgen.
18 litros de aceite de lino cocido.
18 litros de aguarraz.
2 tarros de albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
3 pinceles chatos No 20.
3 canillas de bronce de 0.025 m/m.
3 kilos de bulones de 0.008 m/m. por 0.035 m/m. largo, de hierro.

Librería

10 cajas de broches Nos. 0 al 6.
1 resma de papel de hilo, tamaño oficio, imitación tela.
1 resma de papel doble oficio de 46 x 72.
1 resma de papel oficio rayado.
15 resmas de papel blanco de envolver, «Barrilete».
30 hojas de papel secante, buena clase, tamaño grande.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres comercial para cartas.

Materiales de Electricidad

60 lámparas de 16 bujías 220 w. filamento metálico «Philips»,
5 lámparas de 100 bujías 220 w. filamento metálico «Philips», 1/2 watt.
1 kilo de cinta aisladora negra.
2 fichas para toma corriente de embutir «Hart» de 10 ampéres.

Materiales de Construcción

1 metro de arena Oriental gruesa.
2 barricas de tierra Romana de 180 kilos cada una «Bandera Sueca» u otra, aprob. por las O. S. de la N.
1 metro de arena Oriental fina.
1 tabla de fresno de 0,025 por 0,305 por 4,270.
2 depósitos de w. c., con descarga «Champion».

Farmacia

1 litro de aceite de ricino.
10 gramos de aceite gris.
200 gramos de ácido acético.
250 gramos de ácido tánico.
500 gramos de agua de azahar.
1 litro de agua oxigenada.
2 agujas de platino.
20 litros de alcohol rectificado.
20 kilos de algodón hidrofilo.
50 gramos de antipirina.
50 gramos de aspirina.
200 gramos de benzoato de soda.
50 gramos de Benzonaftol.
25 gramos de calomel.
150 gramos de carbonato de magnesia.
500 gramos de clorato de potasio.
200 gramos de borato de sodio.
200 gramos de cloroformo común.
15 gramos de dionina.
3 litros de esencia de trementina.
5 gramos de extracto belladona.
30 gramos de extracto hetéreo helecho macho.
300 gramos de extracto flúido poligala.
100 frascos de despacho de 120 gramos.
100 frascos de despacho de 250 gramos.
5 piezas de gasa hidrófila.
5 piezas de género para vendas.
2 litros de glicerina.
24 jabones.
6 jeringas uretrales.
3 kilos de magnesia calcinada.
200 gramos de ruibarbo en polvo.
200 gramos de salol.
3 cajas de sellos número 1.
3 cajas de sellos número 2.
12 suspensores.
15 kilos de sulfato de soda.
150 gramos de urotropina.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 19 del corriente a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc., dirigirse a la secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas menos los sábados que se atenderá de 9 a 11 1/2 horas. — Prisión Nacional, Noviembre 12 de 1920. — El secretario.

v-19 noviembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz F. C. S.

Expediente No 27-L/1920

Llámase a licitación privada hasta el día veintidós del corriente mes de Noviembre a las catorce horas para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

Artículos generales de almacén

250 kilos de azúcar refinada de primera en terrones.
1.200 kilos de azúcar tucumana de primera.
150 kilos de arroz Carolina de primera, grano entero.
1.000 kilos de arroz Glacé de primera, grano entero.
200 kilos de dulce de membrillo de primera en latas de cinco kilos.
50 kilos de sal fina de primera.
400 kilos de sal gruesa de Cádiz.
1 kilo de hongos secos de primera
150 kilos de yerba Flor de Lys de primera.
200 kilos de yerba argentina de primera en barricas.
300 kilos de orejones de San Juan secos de primera.
300 kilos de arvejas secas enteras de primera.
200 kilos de porotos de manteca de primera.
150 kilos de porotos Tapes de primera.
250 kilos de garbanzos saucos de primera.
200 kilos de lentejas de Chile de primera.
100 kilos de fariña Santa Catalina de primera.
40 kilos de pimentón de Murcia.
10 kilos de pimienta blanca molida de primera en latas.
200 kilos de café Brasil tostado en grano de primera.
10 kilos de té de primera.
500 kilos de sémola de primera,
300 kilos de harina de maíz de primera.
300 kilos de harina de trigo 00.
200 kilos de maíz pisado de primera.
200 kilos de trigo pisado de primera.
2 balas de papel de estrasa tamaño grande para envolver.
100 litros de vinagre de vino de primera.
40 tarros de dulce de duraznos al natural.
30 latas de jalea de membrillo de 300 gramos cada una.
200 tarros de puré de tomate de 200 gramos cada uno.
12 tarros de sal fina de primera de un kilo cada uno.
24 paquetitos de escarbadientes, «Marquesinos».
40 paquetes de velas estearinas largas.
24 paquetes de velas estearinas para coche.
400 kilos de jabón amarillo estacionado de primera.
240 panes de jabón Sapolio Morgan.
60 repasadores de algodón de 60 por 60, buena clase.
144 trapos de piso, de 60 x 60 buena clase.
48 tarros de líquido Brasso No 12.
24 ladrillos ingleses.
2 barricas de soda Cristal de 100 kilos cada una.
50 cajones de kerosene refinado con esp/. de litraje.
1 cajón de alcohol desnaturalizado
2 gruesas de fósforos «75».
100 litros de acaroina en latas de 10 litros.
40 cajones de nafta marca «Wico»

Leña de quebracho

30.000 kilogramos de leña de quebracho colorado *Campana*, sin cáscara ni sámago, completamente seca, en torlas de veinticinco a treinta centímetros de alto, puestos sobre wagón en la Estación Buenos Aires, de la Compañía General.

Carne

330 kilogramos más o menos diarios de carne de vaca, gorda fresca, con huesos, libre de patas, entrañas, garras y cabeza, cogote, puestos diariamente en los locales de la Institución, antes de las ocho antemeridiano o sobre wagón, en la Estación Buenos Aires, de la Compañía General.

Artículos de mercería

3.000 metros de lienzo fuerte para la confección de camisas y calzoncillos.

200 metros de brin blanco.
10 metros de satiné de algodón.

Artículos de construcción

10 barricas de Portland.
3.000 kilogramos de cal viva de Córdoba en bolsas.

Máquinas

1 máquina de coser para zapatería.
2 máquinas escardadoras de lana.

Artículos de zapatería

40 metros cuadrados de vaqueta de primera.
100 kilogramos de suela delgada de primera.
12 cajas de ojalillos de color.
12 ovillos de hilo de cáñamo.
6 kilos de clavos número 13.
6 kilos de clavos número 14.
6 kilos de clavos número 15.
3 kilos de clavos número 21.
2 kilos de clavos número 20.
70 kilos de descarne de primera.

Artículos de droguería

6 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos.
36 metros de gasa hidrófila en paquetes de un metro.
10 docenas vendas Cambric de 5 por 5.
12 docenas vendas Cambric de 5 por 10.
2 piezas de hilas inglesas.
12 metros de goma colorada para irrigador.
1 kilo de magnesia calcinada Erba
500 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc Fréres.
1 kilo de benzoato de soda.
300 gramos de cáscara sagrada.
500 gramos de cloruro de cal.
6 litros de linimento Stockes.
6 litros de agua oxigenada Poulenc Fréres.
1 litro de tintura de nuez vómica.
500 gramon de láudano Sidenham.
1 litro de extracto de flúido de polígalo.
30 tubos de tabletas Aspirina Bayer de 0.50 cada uno.
6 cajas de pastillas de bicloruro.
5 kilos de vaselina blanca.
5 kilos de vaselina amarilla.
2 gruesas de cajas de cartón redondas surtidas.
1 gruesa de alfileres de gancho de tamaño chico.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles
Marcos Paz, Noviembre 10 de 1920. — Ferrocarriles: Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-22 noviembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día diez y seis de Diciembre próximo, a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de una torre faro de cemento armado en el pueblo de Quequén, en el lugar que se indica en el plano de ubicación correspondiente.

A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2º En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del jefe de la División.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General del Material, Contraalmirante Juan A. Martín, y que equivalga al 1 o/o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno. y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3º de estas Bases.

Art. 6º El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6º de las Cláusulas Generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o/o a que se refiere el artículo 5º de estas Bases y el del 10 o/o a que se refiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v-16 diciembre

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día diez y seis de Diciembre próximo, a las 15,30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de dos torres faros de cemento armado, situadas una en Tres Arroyos y otra en Querandí, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación.

A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2º En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del jefe de la División.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General del Material, Contraalmirante Juan A. Martín, y que equivalga al 1 o/o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno. y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3º de estas Bases.

Art. 6º El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6º de las Cláusulas Generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o/o a que se refiere el artículo 5º de estas Bases y el del 10 o/o a que se refiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v-15 diciembre

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 16 de Noviembre próximo hasta las 14.30 horas para la provisión de artículos destinados al Depósito de Equipos, entre los que figuran: 5.000 jarros ho. batido, 7.000 platos hondos de ho batido, 7.000 cepillos de paja para coys, 6.000 peines de asta, 1.000 vasos de cristal para agua y 1.000 para camarote, 240 cucharas metal plateado para mesa, 480 para te, 240 cuchillos para mesa y 120 tenedores para postre, 500 platos hondos, 1.000 playos, 1.000 tazas para café, de porcelana con filete azul y 8.000 metros cotín para colchonetas.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v. 16 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Noviembre próximo hasta las 14 y 30 h., para la provisión de carne fresca, pan y galleta, a los buques y reparticiones de la Armada, en las zonas que a continuación se indican, durante el primer semestre del año 1921, Pan y carne: Capital, Río Santiago y Hospital Naval de La Plata. — Pan: Zárate. — Carne: Puerto Militar, y galleta en la División Suministros de esta.

Por pliegos de condiciones, etc., Recurrir a la División compras. — El Secretario.

v- 30 noviembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha para la provisión de verduras, carne, pan, leña, y víveres secos, al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1921.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 16 de noviembre próximo en el siguiente orden:

1o. Verduras a las 15 horas
2o. Carne a las 15 y 15 horas.
3o. Pan a las 15 y 30 horas.
4o. Leña a las 15 y 45 horas.
5o. Víveres secos a las 16 horas.

En presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administrativa de la Dirección General de Inmigración, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v- 16 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de papel de obra, tipo y útiles de imprenta y encuadernación con destino a los talleres gráficos del Ministerio.

El pliego de condiciones y la nómina de los artículos así como las muestras estarán a disposición de los interesados en la biblioteca del Ministerio (Casa de Gobierno, 1er. piso), hasta el día 26 de Noviembre a las 15 horas, en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1920.

v-26 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día nueve de Diciembre próximo, a las quince horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construírse sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista No 575.—Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_9 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Feliciano, en Paso Medina, Departamento de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920 — El Secretario.

v.14 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 14 y 30, para la provisión de:

70.000 kg. de acero laminado en barras de 11 m.m. (7/16)

9.000 kg. de acero laminado en barras de 6 m.m. (1/4)

224,84 ton. de cemento Portland, (marca aprobada).

666 metros cúbicos de arena oriental. gruesa.

120 m. de fierro ángulo, de 25,40 x 38,10 x 0.004 m/m.

1,20 metros cúbicos de pino tea trabajada.

1 motor eléctrico de 5 H. P.

75 m. l. caños de goma de 38.10 m.m., reforzado con alambre, con sus correspondientes uniones y lanza, dividida en trozos de 25 m. lineales cada uno.

120 kg. de alambre requemado de 1 m. m.

Los pliegos de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920 — El Secretario.

v.14 diciembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.

v_17 Enero

Llámase a licitación pública para

el día 5 de Enero próximo, a las 15 para la provisión de cuatro deslizadores (hidroplanos), dos motores para los mismos y demás material de repuesto, con destino a la navegación del río Bermejo. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — El Secretario.

V-17 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José I. Goñi, secretario.

v- 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones de una fábrica en el país, en diez años, o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de sus instalaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, se reciben propuestas hasta el 1º de Diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, Secretario

v.-30 noviembre

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1º de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1º de marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones de una fábrica en el país, en diez años, o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de sus instalaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, se reciben propuestas hasta el 1º de Diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, Secretario.

v.-30 noviembre

Se hace saber a los interesados en concurrir en concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones en diez años o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de las instalaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de los Obras Sanitarias de la Nación se reciben propuestas hasta el 1º de diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Laurías», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre cuatro, de mil novecientos veinte. — El secretario

v-16 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fructuosa Bachini de Rivero Maza y por sí la señorita Eva Rivero Maza, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Jefe de Depósito Aduana de La Plata, don Máximo Rivero Maza. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario

v-18 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Podestá de Dellepiane por sí y sus hijos menores don Carlos Alberto, Ramón y don Jorge Gústavo Bernardo Dellepiane, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Comisario de la Policía de la Capital, don Alberto Dellepiane. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-18 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gabriela Sánchez de Cassarino, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Rafael Cassarino. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de mil novecientos veinte — El secretario.

v-18 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dalurzo» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre ocho de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-16 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Cairate Ambrosetti» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre ocho de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-16 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Bianchi», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre veintidós de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-1º Diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don: Emilio Campeol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1920. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Royuela que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 30 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adelina Peralta de Cardenas, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Manuel Cardenas. — Buenos Aires, Noviembre nueve de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-20 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aída Brunengo de Levingston, por sí y sus hijos menores don Juan Carlos y don Roberto Germán Levingston en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Levingston. — Buenos Aires, Noviembre nueve de mil novecientos veinte.—El secretario.

v-20 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Susana Barón de Ujiarte, por sí y sus hijos menores don Eduardo Oscar Román, doña Hilda Argentina del Carmen, don Miguel Angel Francisco y don Mario Enrique Ujiarte, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Oscar Máximo Ujiarte. — Buenos Aires, Noviembre nueve de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-20 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amelia Baigorri de Morín por sí y sus hijos menores don Gustavo Aquilio y doña María Amelia Morín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Gustavo Victor Morín. — Buenos Aires, Noviembre nueve de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-20 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Susinto o Jacinto que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 30 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco De Matteo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — El Secretario.

v. 10 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Romero; que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 20 de 1920. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero

don Benito Carballera que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1920 — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ramón Toledo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — El Secretario.

v- 19 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Pedro Marino», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — El Secretario.

v. 22 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Catalina Etchemendi de Fernández», por sí y sus hijos menores Doña «Amalia, Doña María Esther, Don Ramón y Don Rey José Fernández», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Ramón Fernández. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — El Secretario.

v. 25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349. Doña «Emilia Libonati de Robín», por sí y sus hijos menores Don «Moisés Alberto y Don Julio César Robín», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», Don Moisés Robín. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1920. — El Secretario.

v. 25 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adbas Anada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 28 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salomón Braunstein que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — El Secretario.

v-26 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Claudio Gatti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre veinticinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-8 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Vidal que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq, Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1920 — El Secretario.

v-26 noviembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José Patricio Surra, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 480 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo José Rodolfo durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejercito como alumno del mencionado Establecimiento debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor $ 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo: bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Noviembre 6 de 1920 — El Secretario.

E. nov. 9-S. p/p: v-20 nov: ($ 20 m/n)

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a los dueños o consignatarios de cuarenta cajones de pulpa de frutas, Marca E. A. D., introducidos por el vapor Reina Victoria Eugenia, paquete 1828 del año 1920, que deben proceder a retirarlos dentro del término de tres días de la presente publicación, pues de lo contrario se procederá a la venta en pública subasta de acuerdo con lo dispuesto por el Señor Administrador en el Expediente Nº 835-A. o 1169 D.

Oficina de remates, 15-11-920.— El Jefe.

v- 18 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Leonardo Massabó», acusado de defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1920. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario

E 5 noviembre 829 S/p.p v. 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada «Paulina Viche», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

E 5 noviembre 830 S/p/p v. 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a «María Matos», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — David Uriburu, secretario.

E 5 noviembre 831 S/p/p v 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Hernández» y «Serafín Barros Castro», a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra reputada fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 5 noviembre 832 S/p/p v 11 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE OMAR, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre quince de mil novecientos veinte. — Miguel Echegaray, secretario.

E 5 novbre 834 S.pp v.11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alfonso Rodríguez», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a querella de don Esteban Bongiovanni, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Secretaría: Doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. S. Luis A. Bianchi, secretario.

E 5 novbre. 835 S.pp v.11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a «Ramón Fernández», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.—Buenos Aires, Octubre diez y seis de mil novecientos veinte. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 21 octubre 811 Spp. v.26 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano «Benito Gazzo», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue en el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto, por infracción al artículo 16 de la Ley 4707. — Rosario, Octubre once de mil novecientos veinte. — Quintín Manuce, secretario.

E 21 octubre 812 Spp. v.26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a «Alberto Alcántara o Alberto Brachi» acusado de hurto; «Manuel Apis y Hermanos», acusados de quiebra fraudulenta y a «José Salgado», acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Octubre diez y nueve de mil novecientos veinte. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 21 octubre 813 Spp. v.26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Prudencio Vidal Avila, procesado por robo y lesiones a María Elena Fernández y Juan García a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1920. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E-15 octubre 795 S/p.p. v-20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Arturo Ismael Sein, procesado por hurto a Juan Héctor Lescame, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1920. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E-15 octubre 796 S/p.p. v-20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Fritz Human, procesado por hurto a Juan José Vila y otros, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1920. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E-15 octubre 797 S/p.p. v-20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga María Roa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1920. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-15 octubre 798 S/p.p. v-20 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Juan Filipi por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Filipi para que comparezca a este Tribunal dentro de los treinta días hábiles posteriores al de la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaria. Octubre seis de mil novecientos veinte. — Santos J. Saccone, secretario.
E 15 octubre 799 Spp v_20 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrilo, se cita, llama y emplaza al infractor a la Ley 8129, ciudadano «Alberto Ortiz Echeverría», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado aludido, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria. — Rosario, Secretaría, Octubre cuatro de mil novecientos veinte. Quintín Munuce, secretario
E 15 octubre 800 Spp. v_20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos «Alejandro Alvarez», acusado de hurto, «Luisa López», acusada de hurto, «José M. Manfredi», acusado de estafa, «Juan E. Alvarez», acusado de hurto, N. Mira,», acusado de hurto, Tomás Jackson Murphy», acusado de hurto, y «José García», acusado de hurto. para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría, del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia sinc compareciercn dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1920. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Luis Berrenechea, secretario.
E 15 ocbre. Nº 802-s|pp v_20 nobre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Miguel Antonietti, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 15 oct. Nº 803-s|pp. v 20 nobre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Encarnación López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — E 15 oct. Nº 804-s|pp, 20 nobre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell_Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Zabala Lorenzo» Clase 1898, Matricula 1935, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparece. — Bell_Ville, Octubre once de mil novecientos veinte. — Luis Fúnes, secretario
E 25 octubre 818 S_pp v. 30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Juan Fusco», procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veinte. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
E 26 octubre 816 S_pp v_2 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Tomás Deluca», procesado por defraudación a Manuel Fernández Conde, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veinte. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
E 26 octubre 817 S_pp v_2 diciembre

Por disposición del señor Juez de instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VIDELA a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 822 S_pp v_3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Bernarda Correa», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 823 S_pp v_3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Guillermo Puyan o Pucciano», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 824 S_pp v_3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Bernardino López Pardo», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 825 S_pp v_3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Herrera o Juan Miguel Chaves Pelliza o Ramón López o Ricardo o Juan Miguel Echagüe o Juan Aguirre, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, ante S. S., secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario,
E. 28 octubre 826 S/p/p. v. 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel González, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 28 octubre 827 S/p/p v. 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ambrosio Tremazzi, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 28 octubre 828 S/p/p v. 3 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las querellas que les sigue el señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 8129 y 4707, bajo apercibimiento de rebeldía:

Infractores a la Ley 8129

Arias Aurelio E., clase 1901, m. 1073 Dto 34.
Sousa Nemesio A., clase 1899, m. 1869. Dto 33.
Lucero Santiago B. clase 1898 m. 1860 Dto 33.
Abate Lorenzo, clase 1900, m. 3157. Dto 35.
Córdoba Benigno, clase 1901. m. 588 Dto 35.
Ernst Luis, clase 1873 m. 518 Dto 34.

Infractores a la Ley 4707

Correa Simón I., clase 1883, m. 559 Dto 33.
Larín Pedro, clase 1884, m. 613, Dto 33.
Montes Ramón, clase 1885, m. 322 Dto 33.
Morales Hipólito C, clase 1888 m. 932 Dto 33.
Cabrera Federico F, clase 1893, m. 1297 Dto 33.
Fleury Pantaleón D. clase 1885 m. 376 Dto 33.
Marrone Clodomiro, clase 1894, m. 1597. Dto 33.
Acosta Nemesio, clase 1892 m. 528 Dto 33.
Solari Aurelio, clase 1883, m. 235 Dto 33.
Tettamassi Jacinto, clase 1883, m. 232, Dto 33.
Carbone Santiago A, clase 1885 m. 458 Dto 33.
Sellán Pedro, clase 1897, m. 871, Dto 33.
Orellano Silvestre, clase 1883. m. 623 Dto 33.
Ortiz Ricardo, clase 1885, m. 1030. Dto 33.
Ibarra Simón, clase 1883. m. 1071. Dto 33.
Beltramino Miguel L. clase 1882 m. 239 Dto 33.
Bracamonti Serviliano, clase 1884. m. 266, Dto 33.
Pereyra Pedro, clase 1884 m. 266 Dto 33.
Comas José, clase 1882, m. 246. Dto 33.
Deluchi Juan, clase 1882, m. 837. Dto 33.
González Juan M., clase 1897, m. 394. Dto 33.
De Santis Carlos, clase 1885, m. 197. Dto 33.
Goyenechea Gerardo D. clase 1897 m 642 Dto 33.
Acosta Pedro clase 1881. m. 176 Dto 33.
Gómez Juan José A. clase 1884 m. 687 Dto 33.
Llorca Francisco P. clase 1881. m. 42 Dto 33.
Freyre Julio, clase 1884, m. 159. Dto 33.
Sánchez Juan J., clase 1882 m. 22. Dto 33.
Bianchi Manuel A., clase 1897, m. 959. Dto 33.
Manzo Juan E., clase 1885. m. 1074. Dto 33.
Seghezzo Domingo, clase 1882 m. 446 Dto 33.
Gallo Claudio, clase 1885, m. 147 Dto 33.
Montiel Erminio, clase 1883 m. 31. Dto 33.
Sala Andrés M., clase 1884, m. 430. Dto 33.
Aráoz Jesús M., clase 1876, m. 647. Dto 33.
Villarroel José E., clase 1881 m. 520 Dto 33.
Garay Carlos A., clase 1885 m. 829 Dto 33.
Ullúa José, clase 1888, m. 553 Dto 33.
De Carolis Lorenzo, clase 1897, m. 611 Dto 33.
Durán Pedro G., clase 1897, m. 107 Dto 33.
Sosa Juan, clase 1884, m. 408, Dto 33.
Pereyra Amadeo, clase 1883, m. 152 Dto 33.
Branciforti Pedro A. clase 1895, m 1975 Dto 33.
Venoso Nicolás, clase 1892 m. 303. Dto 33.
Tallo Antonio, clase 1892 m. 685 Dto 33.
Brenni Adán E., clase 1892, m. 1223. Dto 33.
Palandri Emilio. J., clase 1892 m. 1574 Dto 33.
Urquiza Leal A., clase 1892. m. 481. Dto 33.
Peretti Carlos M. E. clase 1892. m 947 Dto 33.
Vago Alfredo P., clase 1892, m. 1313. Dto 33.
Bertotto José C., clase 1892. m. 273 Dto 33.
Fucci Vicente, clase 1898 m. 822 Dto 33.
Powel Emilio, clase 1898 m. 1550 Dto 33.
Navarro Luis, clase 1898 m. 1618. Dto 33.
Maffei Arturo, clase 1898 m. 465. Dto 33.
Castillo Juan, clase 1892, m. 1182. Dto 33.
Larrosa Honorio, clase 1883 m. 858 Dto 33.
Navarro José R., clase 1882 m. 249 Dto 33.
Pontán Pascual, clase 1881, m. 199. Dto 33.
Tomioli Pedro A., clase 1883 m. 973 Dto 33.
Frontera Augusto, clase 1881, m. 330, Dto 33.
Lemtwiler Juan, clase 1884. m. 38 Dto 33.
Defradeuse Eduardo G, clase 1881 m 446 Dto 33.
Alvarado Miguel clase 1884, m. 468. Dto 33.
Caimi Miguel C., clase 1884, m. 467. Dto 33.
Asencio Pedro S. clase 1884, m. 639. Dto 33.
Quiroga José G., clase 1892, m. 832. Dto 33.

Ramos José M., clase 1892 m. 226. Dto 33.
Gómez Justo A., clase 1897, m. 1766 Dto 33.
Gabutti Julio M., clase 1885, m. 821. Dto 33.
Oyola Zoilo, clase 1883, m. 298. Dto 33.
Andrada Tomás J., clase 1879. m. 589. Dto 33.
Delías Humberto N., clase 1884, m. 471 Dto 33.
Puccio Enrique J., clase 1883, m. 163. Dto 33.
Espinosa Marcelo, clase 1881, m. 317. Dto 33.

Reynoso Primitivo J. clase 1884, m. 520 Dto 33.
Martínez Angel D., clase 1890, m. 1292 Dto 33.
Bignami José V., clase 1885, m. 321 Dto 33.
Esquivel Isauro, clase 1885, m. 872 Dto 33.
Muñoz Deolindo A., clase 1883, m. 388 Dto 33.
Noriega Jesús, clase 1885, m. 617 Dto 33.
Melchor Mateo, clase 1886, m. 350 Dto 33.
Bosch Julio, clase 1882, m. 716, Dto 33.
Williams Víctor A., clase 1883, m. 939 Dto 33.
Díaz Amadeo, clase 1884, m. 542 Dto 33.
Rizo Angel, clase 1898 m. 407. Dto 33.
Lara Gabino, clase 1882, m. 249. Dto 33.
Delfino Ernesto I., clase 1884, m. 1151 Dto 33.
Coronel Eulogio, clase 1884. m. 315 Dto 33.
Aliano Vicente, clase 1897, m. 1122 Dto 33.
Paz Gregorio, clase 1892, m. 783 Dto 33.
Lobato Saúl J., clase 1893, m. 161 Dto 33.
Zárate Felipe. H., clase 1884, m. 992 Dto 33.
Ballord Francisco, clase 1892. m. 1680 Dto 33.
Brumazza Agustín, clase 1897. m. 664 Dto 33.
Hernández Gerardo, clase 1884, m. 35 Dto 33.
Del Carlo Humberto, clase 1897. m. 697 Dto 33.
Coronel José M., clase 1882, m. 142 Dto 33.
Taltabull Angel, clase 1883, m. 113 Dto 33.
Menvielle Roberto, clase 1888. m. 1015 Dto 33.
López José, clase 1885 m. 378 Dto 33.
Lusardi Juan E., clase 1883, m. 155 Dto 33.
Panighini Angel, clase 1888, m. 292 Dto 33.
López Pedro P., clase 1888, m. 402. Dto 33.
Saavedra José A., clase 1885, m. 1255. Dto 33.
Guglielmo Pedro C., clase 1891, m. 568 Dto 34.
Morales Juan, clase 1898, m. 1031 Dto 33.
Martínez Carlos, clase 1898 m. 1865 Dto 33.
Dondo Pablo, clase 1898, m. 1628 Dto 33.
Giménez Juan, clase 1875, m. 212. Dto 33.
Oviedo Doroteo, clase 1898, m. 918 Dto 33.
Hart Hopf Carlos, clase 1888, m. 404 Dto 33.
Rogers José G., clase 1888, m. 615 Dto 33.
Liborio Pedro P., clase 1888 m. 289 Dto 33.
Vicytes José, clase 1892. m. 122, Dto 33.
Sánchez Rey José, clase 1892, m. 672 Dto 33.
Donato Juan, clase 1888 m. 1234 Dto 33.
Rómulo Andrés A. clase 1888, m. 1314. Dto 33.
Sagarbarría Francisco, clase 1898, m. 721 Dto 33
Pérez Ricardo R., clase 1898, m. 1177. Dto 33.
Quijano Pedro, clase 1898. m. 286 Dto 33.
González Cecilio T, clase 1892. m. 1434 Dto 33.
Rodríguez Justo P., clase 1888 m. 1020 Dto 33.
García Cipriano, clase 1888 m. 606 Dto 33.
Ledesma Isidoro, clase 1888, m. 772. Dto 33.
Aldecoba Francisco J, clase 1892 m 617 Dto 33.
Cortés Ermelindo, clase 1885. m. 839 Dto 33.
Saonit Eduardo, clase 1899. m. 665 Dto 33.
Guarnelli Juan, clase 1899 m. 659. Dto 33.
Díaz Julio J., clase 1883, m. 80 Dto 33.
Mateovich Juan, clase 1899, m. 674 Dto 33.
De Paul Enrique, clase 1899, m. 109 Dto 33.

Jurado Ricardo del C., clase 1899, m. 102 Dto 33.
Torres Manuel, clase 1899, m. 575 Dto 33.
Locatelli Alejandro, clase 1898, m. 1149 Dto 33.
Bernald Pedro G., clase 1899, m. 1403. Dto 33.
Galván Martínez Delfín, clase 1883, m. 242. Dto 33.
Monzón Eusebio C., clase 1884. m. 367. Dto 33.
Alvarez Marcelino, clase 1883 m. 116 Dto 33.
Gallo José, clase 1883, m. 566 Dto 33.
Carballo Santos, clase 1885, m. 879 Dto 33.
Fornari César, clase 1884, m. 442 Dto 33.
Cudicieti Matías A., clase 1883, m. 400 Dto 33.
Gerlach Armando, clase 1883, m. 540 Dto 33.
Taltabull Juan A., clase 1883, m. 306 Dto 33.
Maseras Fernando, clase 1882, m. 419 Dto 33.
Forguera Saturnino, clase 1882, m. 485. Dto 33.
Giusti José M., clase 1882 m. 169. Dto 33.
Linari Juan Félix clase 1899, m. 171 Dto 33.
Solari Rey Nares T., clase 1884 m. 231. Dto 33.
García Juan, clase 1885 m. 331, Dto 33.
González Faustino, clase 1883, m. 633 Dto 33.
Zanoni Juan, clase 1885. m. 361. Dto 33.
Worncs Alfredo Juan, clase 1884 m 299 Dto 33.
González Angel G., clase 1881 m. 791 Dto 33.
Beroni Carlos clase 1884, m. 535. Dto 33.
Pereyra Cipriano, clase 1883. m. 537 Dto 33.
Soriano Antonio, clase 1884, m. 665 Dto 33.
Balbi Marcos, clase 1884 m. 452 Dto 33.
Monson Félix, clase 1881, m. 348. Dto 33.
Bustos Nicolás G., clase 1885, m. 814 Dto 33.
Caminetti Linder. clase 1884, m. 993 Dto 33.
Costa Juan, clase 1884, m. 591 Dto 33.
Roldán Alejandro, clase 1884. m. 404 Dto 33.
Pérez Pedro Nolasco, clase 1881. m. 464 Dto 33.
Camio Eusebio. clase 1898, m. 316 Dto 33.
Rivero Miguel, clase 1898 m. 1040 Dto 33.
Cassini Eusebio. clase 1884, m. 292. Dto 33.
Casabona Alfredo, clase 1883, m. 387. Dto 33.
Salvatierra Francisco, clase 1883, m 625 Dto 33.
Esquivel Juste E., clase 1881, m. 209 Dto 33.
Frigala Juan, clase 1881. m. 160 Dto 33.
Gigena Arturo I., clase 1882, m. 460 Dto 33.
Moreno Segundo Rafael, clase 1883 m 1047, Dto 33.
Subibur Cristóbal, clase 1884, m. 400 Dto 33.
Alsina Emilio Gaudioso, clase 1884 m. 996, Dto 33.
Pereyra Eusebio C., clase 1883. m. 677 Dto 33.
Alvide Andrés P., clase 1892, m. 940 Dto 33.
Hermes Juan M., clase 1892, m. 214 Dto 33.
Rojas Félix, clase 1898, m. 153. Dto 33.
Pettinaroli Mariano F., clase 1898 m. 1004, Dto 33.
Soldati Oscar T. E., clase 1892, m 1350 Dto 33.
Cornero Miguel A., clase 1885, m. 486. Dto 33.
Seguer Pedro, clase 1881, m. 525 Dto 33.
Carignano Mateo F., clase 1897. m. 797 Dto 33.
Deicas Carlos, clase 1897, m. 1412. Dto 33.
Barbieri Manuel J. A., clase 1885, m. 631, Dto 33.
Francisquini Enrique, clase 1885, m 536. Dto 33.
Penares Ricardo, clase 1897. m. 1410 Dto 33.

Rodríguez Martín I., clase 1885, m. 293 Dto 33.
Moreno Juan, clase 1885, m. 206 Dto 33.
Chasarreta Exequiel, clase 1881, m. 720 Dto 33.
Gómez Juan T., clase 1885, m. 521 Dto 33.
Bermúdez Jesús, clase 1883, m. 530 Dto 33.
Arancibio Cirilo M., clase 1884, m. 239 Dto 33.
Girolami Juan Antonio L., clase 1884 m. 990, Dto 33.
Pelliza Emilio V., clase 1884, m. 601. Dto 33.
Segura Nicanor, clase 1883, m. 109. Dto 33.

Secretaría, Rosario, Octubre 13 de 1920. — Jorge García González, secretario.

E 26 octubre 818/S/p.p. v-2 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Cobo, a Juan Ortiz Zapiola, y a Sebastián Queirolo o Antonio Calvo, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no lo hicieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 27 octubre 819 S/p/p v-3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Isidoro Machaux o Francisco Machena, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920. — Luis Demaría, secretario.

E. 27 octubre 820. S/p/p v- 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Ferreyra Antonio, Ortega Simón y Ferreo Antonio, de la clase de 1899, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley No 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparecen — Bell-Ville, Octubre 19 de 1920. — Luis Funes, secretario.

E. 27 octubre 821 S/p/p v- 3 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos de Leon, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1920. — Nicolás González Iramain, secretario.

E 13 oct. 778 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a López Cristóbal Segundo, clase 1898, matrícula 107 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley No 4707 le ha promovido el Señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece. Bell-Ville Septiembre 25 de 1920. — Luis Funes, secretario.

E 13 oct. No 780 S/pp. v-18 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo René Londeix, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.
Miguel Frías Padilla, secretario.

E 13 oct. 781 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a Juan Barbi.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 13 oct. 782 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ramón Salas, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre veintisiete de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 13 oct. No 784 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, hijo, o Torres y a José Santos o Romanelli o Romanello o José Sano, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre veintisiete de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 13 oct. No 785 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro Vasconcellos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones

en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1920. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E 13 oct. Nº 786 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Agustín Sintas Diehl a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Octubre 9 de 1920. — Arturo M. Castiarena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E-18 octubre 805 S/p. p. v-23 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Camuso Lorenzo Antonio, Clase 1898 Matrícula 1505 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley Nº 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece.

Bell-Ville, Octubre 4 de 1920. — Luis Funes, secretario.

E-18 octubre 806 S/pp. v-23 novbre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Centeno Alfonso, Bracamonte Antonio, Fansoni Amadeo y Gassero Guillermo E. de la clase de 1899 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4.707 les ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen.

Bell-Ville, Octubre 7 de 1920. — Luis Funes secretario.

E-18 octubre 807 S/pp. v-23 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Lucas Balderramos Froilán Aravel y Delfín Cornejo, clases de 1899, Matrículas 1444, 280 y 738 respectivamente, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al servicio militar, les ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen.

Bell-Ville, Octubre 9 de 1920. — Luis Funes, secretario.

E-18 octubre 808 S/pp. v-23 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano se cita, llama y emplaza a Venancio Godoy y Rafael Felipe Bivarola, clases de 1902 y 1901, Matrículas 969 y 1411, respectivamente, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley 8129 (enrolamiento fuera de término), les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen.

Bell-Ville, Octubre 9 de 1920. — Luis Funes secretario.

E-18 octubre 809 S/pp. v-23 novbre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Ana Bur Amanda o Ana Burke», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre veintitrés de mil novecientos veinte. — Enrique Aranda, secretario.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Funes Lanciano», clase 1897, Matrícula 952, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley Nº 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Septiembre veintisiete de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario

E 13 octubre Nº 788 S/pp. v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Elías Verlaine», para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso —Buenos Aires, Septiembre veintinueve de mil novecientos veinte. — C. F. Figueroa, secretario.

E 13 octubre Nº 789 S/pp v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jántus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a «Vicente Filocco o Fiocconio (a) «Mussolino», para que comparezca a estar a derecho en la causa que por homicidio en la persona de José Peschetole, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario

E 13 octubre Nº 790 v-18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: «Guillermo García Gámez, Isaac N. Coen, Juan Antonio Pasos, Guillermo Rodríguez», por defraudación; «Pedro Florencio Varela», por estafa y «Avelino Sendón», por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1920. — Orestes D. Polito, secretario — Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano. — Orestes D Polito, secretario.

E- 13 octubre 791 S/pp. v- 18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «José J. Fernández (a) «Melena», a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asalto, robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1920. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 octubre 792 S/pp. v- 18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Benicio R. Sanguinetti», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 13 octubre 793 S/pp. v- 18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Nélida Rodríguez», por hurto, «Dionisio Esteban Semeria», por hurto y a «José Pandula (a) Gambeta»; Graciano Imbergo (a) Poroto»; «José La cierva o La Cierva»; «Rosa Morales», «Juan Costa», «Andrés Biberi o Kiveri»; «Víctor A. Loza o López», «Vicente Giuliano» — por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del suscrito, a estar a derecho en sus causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1920. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. 13 octubre 794 S/pp. v- 18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Finocchetto, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por disparo de arma de fuego y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 9 noviembre 835 S/p/p v 15 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a Serafina S. de Ciartetti o Ciarletti, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso.

E. 9 noviembre 837 S/p/p v 15 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña Adela Moselli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre tres de mil novecientos veinte. — Quintín Munuce, secretario.

E 12 noviembre 838 S-pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Fuentes», acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Noviembre seis de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, —Abelardo Ibáñez, secretario.

E 12 novbre 839 S-pp v 18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «José Neira», Clase de 1899, Matrícula 594, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino compareciere. — Bell-Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario

E 12 novbre 840 S-pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «José Alfonso», Clase de 1899, Matrícula 272 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario.

E 12 novbre 841 S-pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Servando Fuentes», Clase de 1900, Matrícula 1337, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece, — Bell-Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario.

E 12 novbre 842 S-pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Anastasio Máximo Gil» Clase de 1902, Matrícula 977 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece, — Bell-Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario.

E 12 novbre 843 S-pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Garro Juan», Clase de 1898, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Noviembre tres de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario.

E 12 novbre 844 S-pp v-18 diciembre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente M—8151, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote chinchorro a seis leguas al N. O. de Pirámides, por chorro, hallado abandonado aproximadamente por don Nicolás Regui, patrón de la balandra «La Baskeata», cuyas características son: construcción de madera dura y lisa, con dos bancadas, cuatro toleteras, pintado de color plomo y tiene escrito en la cara de popa el nombre «Colomba B. A.» y de las siguientes dimensiones: Eslora 4.65 metros, manga 1.57 y puntal 0,55, suponiéndose pertenezca al pailebot Colomba naufragado en las inmediaciones del lugar de referencia en el mes de Junio ppdo.

Se encuentra en mal estado de conservación y tiene siete costillas de estribor rotas y el cintón quebrado.

Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1920. — Pedro P. Negro, Oficial 1º

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-13 diciembre

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional